



DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS MUNICIPALES

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL

**PRACTICADA A LA
MUNICIPALIDAD DE LAS FLORES
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA**

INFORME N° 030-2010-DAM-CFTM-AM-A

**POR EL PERÍODO
DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2007
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010**

DIRECCIÓN DE MUNICIPALIDADES

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DE LAS FLORES, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA

CONTENIDO

PÁGINAS

INFORMACIÓN GENERAL

CARTA DE ENVIO DEL INFORME

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	2
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	2-3
C. ALCANCE DEL EXAMEN	3
D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	3
E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD	3
F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS	4
G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	4
H. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN LA ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR	4-5

CAPÍTULO II

INFORME SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A. INFORME	7-8
B. ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	9-10
C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS	11
D. ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO	12-20

CAPÍTULO III

CONTROL INTERNO

A. INFORME	22-23
B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	24-29

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. INFORME	31
B. CAUCIONES	32
B. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES	32
C. RENDICION DE CUENTAS MUNICIPALES	33
D. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS	33-39

CAPÍTULO V

FONDOS DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCION DE LA POBREZA	
A. ANTECEDENTES	41
B. GESTIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS	41-42
C. DESEMBOLSOS RECIBIDOS Y UTILIZADOS EN EL PERÍODO	42-43

CAPÍTULO VI

HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA	45-55
--	-------

CAPÍTULO VII

HECHOS SUBSECUENTES

A. HECHOS SUBSECUENTES	57-58
------------------------	-------

CAPÍTULO VIII

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES	60-61
--------------------------------	-------

ANEXOS	63-73
--------	-------

Los valores y principios éticos construyen PATRIA.



Tegucigalpa, M.D.C., 07 de agosto de 2013
Oficio N° 766-2013-DM

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de Las Flores,
Departamento de Lempira
Su Oficina.

Señores Miembros:

Adjunto encontrarán el Informe No. 030-2010-DAM-CFTM-AM-A de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de Las Flores, Departamento de Lempira, por el período comprendido del 14 de diciembre de 2007 al 30 de septiembre de 2010. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado y 325 de la Constitución de la República, los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidades administrativas y civiles, se tramitarán individualmente en pliegos separados y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que ayudarán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa le solicito presentar dentro de un plazo de 15 días calendario a partir de la fecha de recepción de esta nota: (1) un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe; y (2) las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el plan.

Atentamente,

Miguel Ángel Mejía Espinoza
Magistrado Presidente



CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

- A. MOTIVOS DEL EXAMEN
- B. OBJETIVOS DEL EXAMEN
- C. ALCANCE DEL EXAMEN
- D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA MUNICIPALIDAD
- E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD
- F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS
- G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES
- H. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN LA ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado y 325 de la Constitución de la República, y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuenta; en cumplimiento del Plan de Auditoría Sector Municipal del año 2010 y de la Orden de trabajo N° 030-2010-DAM-CFTM del 11 de noviembre de 2010.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Nuestra auditoría financiera y de cumplimiento legal fue ejecutada de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental aplicables al Sector Público de Honduras y consecuentemente incluyó las pruebas de los registros que se consideraron necesarias en las circunstancias. Los objetivos fueron:

Objetivos Generales:

1. Determinar el cumplimiento por parte de la Administración Municipal, de las disposiciones legales reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;
2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la Municipalidad;
3. Comprobar que los registros contables y financieros, así como sus documentos de soporte o respaldo existan.

Objetivos Específicos:

1. Expresar una opinión sobre si el presupuesto ejecutado de ingresos y gastos de la Municipalidad presenta razonablemente, los montos presupuestados y ejecutados a los años terminados a diciembre de 2008 y 2009 de conformidad con Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP);
2. Obtener un suficiente entendimiento del control interno del presupuesto de la Municipalidad, relativo a los rubros auditados y evaluar el riesgo de control para planificar la auditoría e identificar deficiencias significativas incluyendo debilidades importantes de control interno;
3. Efectuar pruebas de cumplimiento de la Municipalidad con ciertos términos de los Convenios, Leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos de los rubros selectivos del presupuesto ejecutado. Las pruebas de cumplimiento tienen que incluir los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas y controlar los activos fijos;

4. Identificar y establecer todas las responsabilidades que correspondan e incluirlas en un informe separado. Los hallazgos relacionados con las responsabilidades estarán incluidas en el informe de Auditoría y cruzado con el informe debidamente separado.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Las Flores, Departamento de Lempira, por el período comprendido del 14 de diciembre de 2007 al 30 de septiembre de 2010, a los rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Egresos, Obras Públicas, Activos Fijos, Presupuesto, Cuentas y Documentos por Cobrar, Préstamos y Cuentas por Pagar, Fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP) y Seguimiento de Recomendaciones.

D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD

Las actividades, se rigen por lo que establece la Constitución de la República de Honduras en los Artículos 294 al 302, Capítulo XI, la Ley de Municipalidades (Decreto 134-90 del 19 de noviembre de 1990) y su Reglamento, Plan de Arbitrios, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

De acuerdo con lo que se establece en el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades vigente, los objetivos de la Municipalidad son los siguientes:

- 1) Velar por que se cumplan la Constitución de la República y las Leyes;
- 2) Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio;
- 3) Alcanzar el bienestar social y material del Municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
- 4) Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico-culturales del Municipio; fomentarlas y difundirlas por sí o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;
- 5) Propiciar la integración regional;
- 6) Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
- 7) Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del Municipio; y;
- 8) Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional.

E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD

La estructura organizacional de la Municipalidad de Las Flores, Departamento de Lempira. **(Ver anexo N° 1, página N° 63)**

F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS

La Municipalidad funciona con base en un presupuesto anual de ingresos y egresos. Los ingresos provienen de las recaudaciones generadas por el cobro de impuestos, tasas y servicios que pagan los contribuyentes del Municipio; así como de las transferencias del Gobierno Central, Subsidios, etc.

Durante el período examinado que comprende del 14 de diciembre de 2007 al 30 de septiembre de 2010, los ingresos examinados en la Municipalidad ascienden a **VEINTIDÓS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA LEMPIRAS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (L22,125,570.33)**, y Cuentas por Cobrar al 30 de septiembre de 2010, ascienden a **DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES LEMPIRAS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (L292,543.65)** (Ver anexo N° 2, página N° 64)

Durante el período examinado que comprende del 14 de diciembre de 2007 al 30 de septiembre de 2010, los egresos examinados en la Municipalidad ascienden a **SEIS MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA LEMPIRAS CON NUEVE CENTAVOS (L6,128,740.09)**, Préstamos y Cuentas por Pagar al 30 de septiembre de 2010, por la cantidad de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS CON UN CENTAVO (L458,750.01)** (Ver anexo N° 2, página N° 64)

G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado, se detallan en (Anexo N° 3, Página N° 65)

H. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN LA ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR

Los hechos más importantes de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de Las Flores, departamento de Lempira, por el período comprendido del 14 de diciembre de 2007 al 30 de septiembre de 2010 y que requieren atención, y por lo que se recomienda efectuar lo siguiente:

1. La administración deberá evitar realizar pagos indebidos por servicios técnicos profesionales;
2. Cumplir con la retención del 12.5% de Impuesto Sobre la Renta a los regidores por el pago de dietas;
3. Abstenerse de hacer pagos de sueldo doble a funcionario municipal;
4. No realizar pagos de dietas sin ratificar el acta y sin asistencia de los regidores a las sesiones de Corporación Municipal;
5. Realizar el cálculo correcto del impuesto vecinal a empleados y funcionarios;

6. Llevar un control eficiente de los ingresos, gastos y saldos de caja y banco, se evitará faltantes de efectivo en revisiones posteriores;
7. Revisar el correcto registro de las operaciones de la Municipalidad al momento de elaborar el informe de la Liquidación Presupuestaria;
8. Exigir al departamento encargado de llevar un control adecuado de los gastos corrientes, para prevenir que los mismos no exceden el porcentaje establecido en la Ley de Municipalidades;
9. Por cada proyecto ejecutado y en proceso deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley de Contratación del Estado de manera más efectiva y que se garantice la transparencia en el manejo de los recursos de la Municipalidad;
10. Cumplir con las recomendaciones emitidas en el informe de la auditoría anterior;
11. El Alcalde y Tesorero Municipal deberán presentar en tiempo y forma la caución;
12. Destinar los ingresos por concepto del otorgamiento de dominios plenos para gastos de inversión;
13. Informar al Tribunal Superior de Cuentas la emisión de los talonarios utilizados para la recaudación de los distintos impuestos, tasas y servicios;
14. La administración deberá actualizar los valores catastrales y llevar un control eficiente para recuperar los impuestos en mora;
15. Utilizar de forma correcta los fondos de la cuenta de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP)
16. Llevar control por cada una de las obras ejecutadas y en ejecución a través de expedientes individuales desde su inicio hasta su finalización,
17. Presentar a los miembros de Corporación Municipal la formulación del presupuesto en la fecha que estipula la Ley;
18. Mejorar el sistema de control interno como ser: Realizar arqueos a los fondos y valores municipales, elaborar conciliaciones de las cuentas de cheques y ahorro con toda la información, pre-numerar los formatos para registrar las principales operaciones de ingresos, utilizar la cuenta exclusiva de los fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP) para el fin creada, llevar un expediente por cada préstamo adquirido y crear políticas definidas en la administración, para el control y manejo del personal municipal



DIRECCIÓN DE MUNICIPALIDADES

**MUNICIPALIDAD DE LAS FLORES
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA**

CAPÍTULO II

A. INFORME

B. ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS AL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

D. ANÁLISIS FINANCIERO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DEL PERÍODO

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de Las Flores,
Departamento de Lempira
Su Oficina

Señores:

Hemos auditado los rubros selectivos del Presupuesto Ejecutado de la Municipalidad de Las Flores, Departamento de Francisco Morazán, al 31 de diciembre de 2009 y el correspondiente año terminado al 31 de diciembre 2008. La preparación del Estado de Ejecución Presupuestaria es responsabilidad de la Administración Municipal. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre dicho estado con base en nuestra auditoría, y no limita las acciones que pudieran ejercerse, si posteriormente se conocieren actos que den lugar a responsabilidades.

La auditoría ha sido practicada en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en los Artículos 222 reformado y 325 de la Constitución de la República, y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45, y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas de Auditoría Gubernamental, aplicables al Sector Público de Honduras. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a que el presupuesto de ingresos y egresos esté exento de errores importantes. Una auditoría incluye el examen, sobre bases selectivas, de la evidencia que respalda las cifras y las divulgaciones de los presupuestos de ingresos y egresos. Una auditoría también incluye la evaluación de las Normas Internacionales de Contabilidad Aplicables al Sector Público (NICSP) y las estimaciones de importancia hechas por la administración, así como la evaluación de la presentación del presupuesto de ingresos y egresos. Creemos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

En el presupuesto ejecutado del año 2008 presentado por la Municipalidad, ésta registró contablemente en el total de ingresos recaudados, por un valor de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (L9,676,525.32)**, siendo que se debió reflejar la cantidad de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (L9,676,625.32)**, existiendo una diferencia por la cantidad **CIEN LEMPIRAS (L100.00)**, que corresponde al registro incorrecto en los impuestos a establecimientos industriales.

También en el presupuesto ejecutado de ingresos del año 2009 la Municipalidad no registró contablemente en los ingresos recaudados en la cuenta de préstamos la cantidad **QUINIENTOS MIL LEMPIRAS (L500,000.00)**, sin embargo en la cuenta antes mencionada se reflejó la cantidad de **TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS LEMPIRAS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (L364,782.65)**, valor que corresponde a las transferencias del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS).

Asimismo en el presupuesto ejecutado del año 2009 la Municipalidad registró contablemente en los ingresos recaudados en la cuenta venta de activos la cantidad **CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO LEMPIRAS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (L44,935.86)**, ya que se debió reflejar la cantidad de **CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO LEMPIRAS CON OCHENTA Y SEIS**

CENTAVOS (L44,435.86), existiendo una diferencia por la cantidad **QUINIENTOS LEMPIRAS (L500.00)** que corresponde a la cuenta de otros activos.

Igualmente en el presupuesto ejecutado del año 2009 la Municipalidad registró contablemente en los ingresos recaudados en la cuenta intereses bancarios la cantidad de **VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE LEMPIRAS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (L21,927.86)**, ya que se debió reflejar la cantidad de **VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES LEMPIRAS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (L21,263.42)**, existiendo una diferencia por la cantidad **SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (L664.44)** valor que se desconoce su origen.

En nuestra opinión, excepto por el ajuste descrito en los párrafos anteriores, el Estado de Ejecución Presupuestaria de los años 2008 y 2009 presenta razonablemente, en todos sus aspectos de importancia la situación financiera de la Municipalidad de Las Flores y los resultados de sus operaciones, de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP).

Tegucigalpa, MDC., 07 de agosto de 2013

SOBEYDA LILÍ LÓPEZ ARGUIJO
Supervisor de Auditoría

JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES
Jefe de Departamento de Auditorías
Municipales

GUILLERMO AMADO MINEROS
Director de Municipalidades

MUNICIPALIDAD DE LAS FLORES, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA

B. PRESUPUESTO EJECUTADO DE INGRESOS TODOS LOS AÑOS

(Cantidades Expresadas en Lempiras)

Código	Denominación	2008	2009	TOTAL RECAUDADO
	Ingresos Totales	9,676,525.32	10,393,663.78	20,070,189.10
1	Ingresos Corrientes	723,720.02	645,934.28	1,369,654.30
11	Ingresos Tributarios	574,911.00	501,611.88	1,076,522.88
110	Impuesto sobre Bienes Inmuebles	54,744.95	59,687.31	114,432.26
111	Impuesto Personal	10,232.92	9,798.87	20,031.79
112	Impuesto a Establecimientos Industriales	97,127.77	84,971.88	182,099.65
113	Impuesto a Establecimientos Comerciales	48,622.36	43,574.00	92,196.36
114	Impuesto a Establecimientos de Servicios	38,918.80	33,755.00	72,673.80
115	Impuesto Pecuario	4,437.00	10,742.00	15,179.00
116	Impuesto sobre extracción de Recursos	75,154.00	49,044.00	124,198.00
117	Tazas por Servicios Municipales	5,867.00	4,725.00	10,592.00
118	Derechos Municipales	239,806.20	205,313.82	445,120.02
12	Ingresos No Tributarios	148,809.02	144,322.40	293,131.42
120	Multas	12,720.56	9,790.70	22,511.26
121	Recargos	11,823.83	13,110.30	24,934.13
122	Recuperación por Cobro de Impuestos y Derechos en Mora	114,783.90	104,676.37	219,460.27
125	Renta de Propiedades	3,743.00	9,175.00	12,918.00
126	Intereses (Artículo 109 Reformado de la Ley de Municipalidades)	5,737.73	7,570.03	13,307.76
2	Ingresos de Capital	8,952,805.30	9,747,729.50	18,700,534.80
21	Préstamos	300,000.00	364,782.65	664,782.65
210	Sector Interno	300,000.00	364,782.65	664,782.65
22	Ventas de Activos	28,908.25	44,435.86	73,344.11
220	Venta de Bienes Inmuebles	26,438.25	44,435.86	70,874.11
221	Otros activos	2,470.00	500.00	2,970.00
25	Transferencias	6,494,646.63	8,044,607.99	14,539,254.62
250	Sector Publico	6,494,646.63	8,044,607.99	14,539,254.62
25001	Transferencias del Gobierno Central (5%)	3,883,447.53	4,741,096.00	8,624,543.53
25003	Otras transferencias eventuales (Subsidios)	765,617.08	403,711.01	1,169,328.09
25004	Otras Transferencias (ERP)	1,845,582.02	2,899,800.98	4,745,383.00
26	Subsidios	0.00	30,000.00	30,000.00
27	Herencias, legados y donaciones	1,586,955.00	0.00	1,586,955.00
26001	Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS)	1,586,955.00	0.00	1,586,955.00
28	Otros Ingresos de capital	49,103.78	21,927.86	71,031.64
280	Ingresos Eventuales de Capital	49,103.78	21,927.86	71,031.64
29	Recursos de Balance	493,191.64	1,241,475.14	1,734,666.78

Nota: El cuadro original ha sido preparado por la Administración de la Municipalidad

PRESUPUESTO EJECUTADO DE EGRESOS DE TODOS LOS AÑOS

(Cantidades Expresadas en Lempiras)

Grupo	Denominación	Años		Total
		2008	2009	
	Gran Total	6,822,111.25	9,808,176.19	16,630,287.44
	Gastos Corrientes	1,791,089.40	3,872,311.95	5,663,401.35
100	Servicios Personales	542,393.37	655,007.50	1,197,400.87
200	Servicios No Personales	1,073,934.96	3,137,299.45	4,211,234.41
300	Materiales y Suministros	96,443.07	80,005.00	176,448.07
500	Trasferencias Corrientes	78,318.00	0.00	78,318.00
	Egresos de Capital y Deuda Pública	5,031,021.85	5,935,864.24	10,966,886.09
400	Bienes Capitalizables	4,302,155.83	5,539,000.78	9,841,156.61
500	Transferencias de Capital	411,685.96	395,882.46	807,568.42
700	Servicios de la Disminución de la Deuda	317,180.06	0.00	317,180.06
800	Otros Gastos	0.00	0.00	0.00
900	Asignación Globales	0.00	981.00	981.00
7	ERP	0.00	0.00	0.00

Nota: El cuadro original ha sido preparado por la Administración de la Municipalidad

MUNICIPALIDAD DE LAS FLORES, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA

C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS AL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Nota 1. RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES IMPORTANTES.

La información de los presupuestos ejecutados de la municipalidad, por el período sujetos al examen fue preparada y es responsabilidad de la administración de la Alcaldía Municipal.

Las políticas contables más importantes adoptadas por la municipalidad se resumen a continuación:

A. Sistema Contable

La Municipalidad cuenta con un programa en el área de contabilidad en hojas de Excel, para el registro de sus operaciones (Ingresos y Gastos) para el método de ejecución presupuestaria.

Base de Efectivo: La municipalidad registra sus transacciones utilizando un sistema de registro sencillo a base de efectivo, por lo tanto, los ingresos se reconocen cuando son recibidos y los gastos cuando son pagados.

B. Sistema de Ejecución Presupuestaria

La Municipalidad prepara el presupuesto por programas para su ejecución contando este con los siguientes documentos:

- ✓ Presupuesto de ingresos
- ✓ Presupuesto de egresos
- ✓ Plan de inversión

Nota 3. Unidad Monetaria

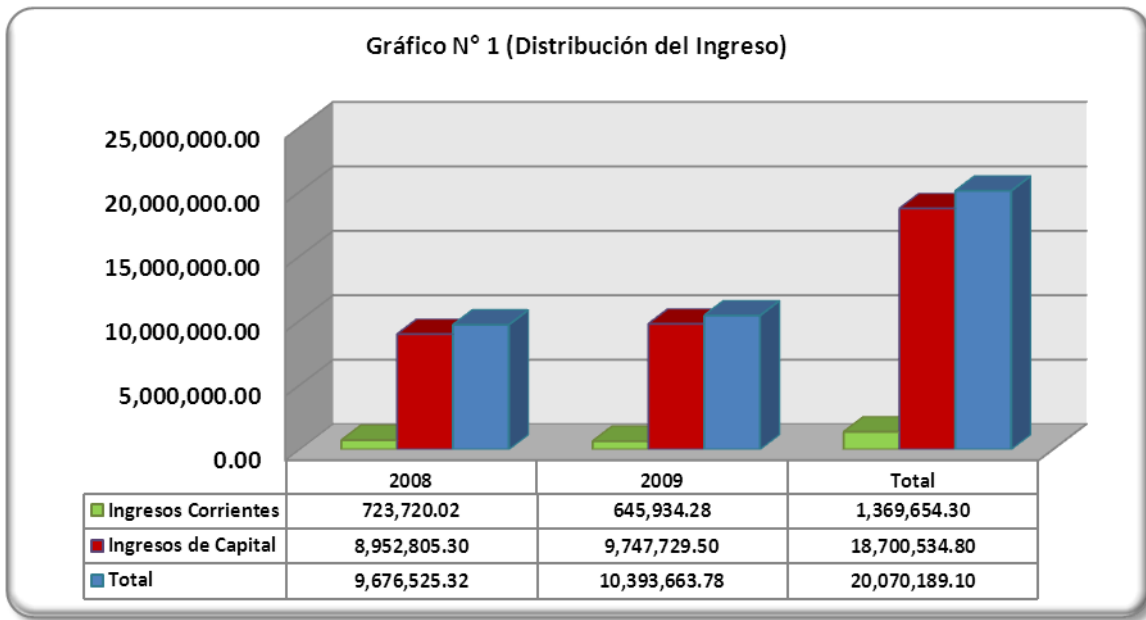
La unidad monetaria utilizada para las cuentas de ingresos y egresos y la cuenta de patrimonio es el Lempira, moneda de curso legal en la República de Honduras.

D. ANÁLISIS FINANCIERO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DEL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL AÑO 2008 AL 2009

(Todos los valores expresados en Lempiras)

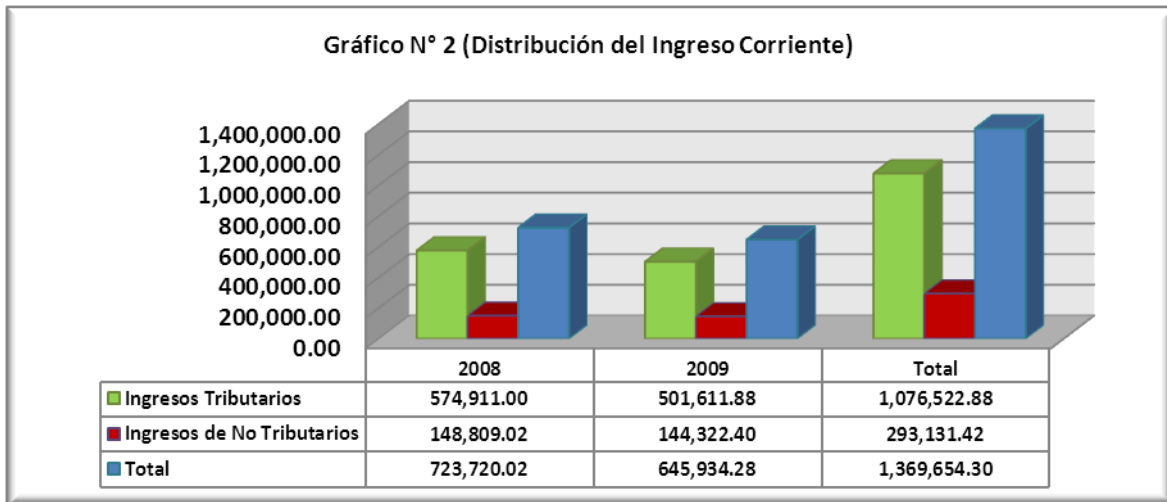
1. ANÁLISIS DE INGRESOS:

La Municipalidad de Las Flores, Departamento de Lempira, recaudó Ingresos Totales por el período comprendido entre el 01 de enero del año 2008 al 31 de diciembre 2009, la suma de 20,070,189.10; los cuales se distribuyen en Ingresos Corrientes: la suma de L1,369,654.30; que en el período 2009 disminuyeron en comparación con el año 2008 en un 11% e Ingresos de Capital la suma de L18,700,534.80; que en el período 2009 aumentaron en comparación con el 2008 en un 9% **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos). Página N° 9**

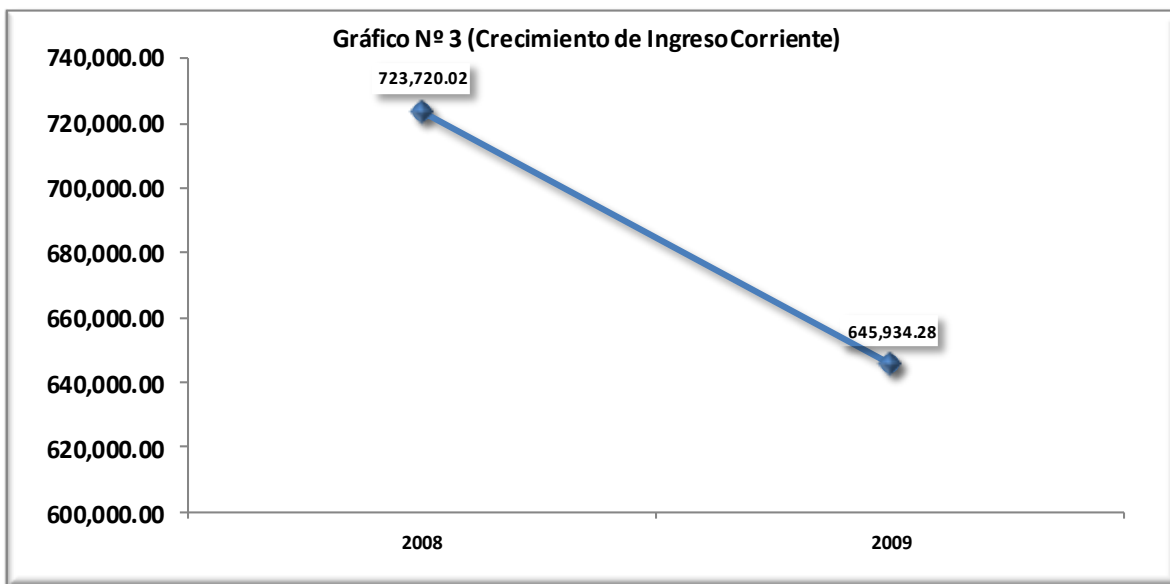


En relación al Presupuesto ejecutado analizamos los valores más significativos de la siguiente manera:

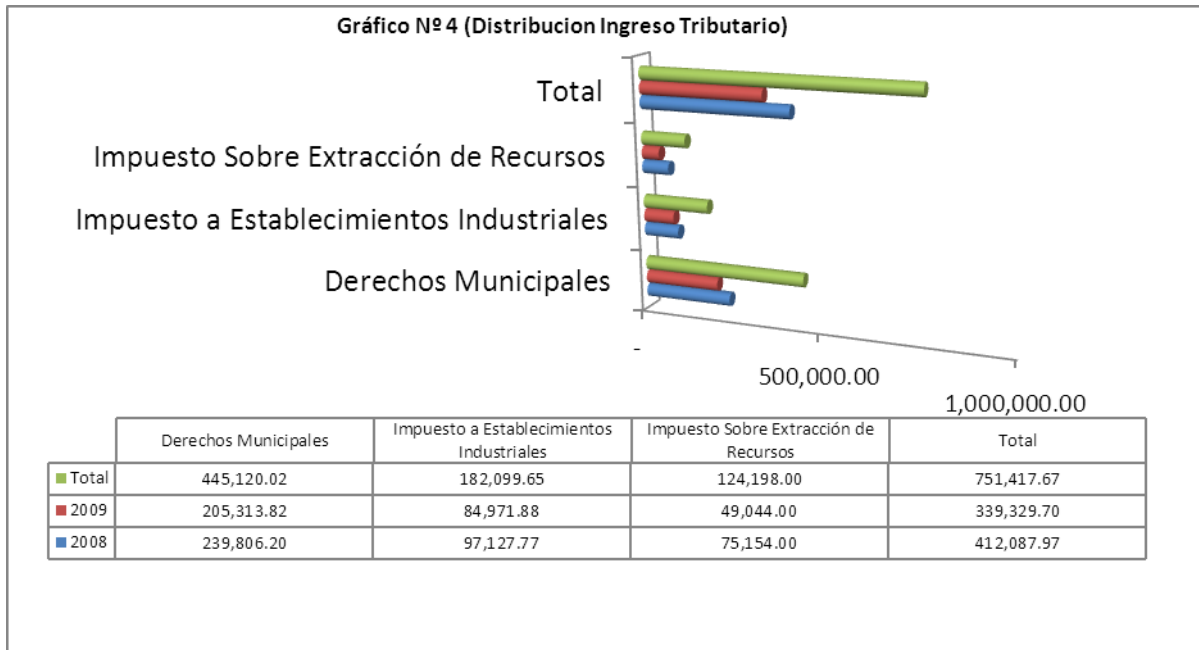
- a) Los Ingresos Corrientes durante el período suman L1,369,654.30, los que son distribuidos en Ingresos Tributarios la cantidad de L1,076,522.88; que en el período disminuyó en comparación del año 2009 con el 2008 en un 13%, e Ingresos No Tributarios la cantidad de L293,131.42; que en el período disminuyeron en comparación del año 2009 con el 2008 en un 3% **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos) Página N° 9.**



Los Ingresos Corrientes en el período disminuyeron en comparación del año 2009 con el 2008 en un 11% **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos) Página N° 9.**



- b) Los tres (3) rubros de los Ingresos Tributarios más significativos en orden de su recaudación en todo el período fueron: Derechos Municipales, Impuesto a establecimientos Industriales e Impuesto sobre Extracción de Recursos. **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos) Página N° 9.**

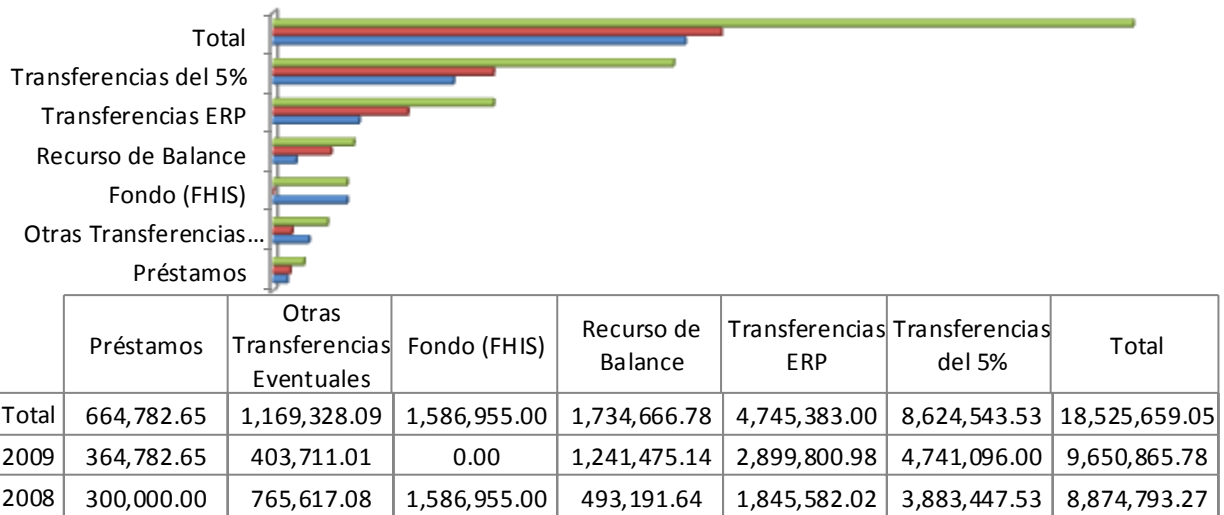


- c) Se observa que durante los años 2008 al 2009, de los tres (3) rubros los más significativos de los ingresos Corrientes Tributarios son los Derechos Municipales que disminuyeron del año 2009 con relación al año 2008, el 14%, el Impuesto a Establecimientos Industriales del año 2009 en relación del año 2008 disminuyeron en un 13%, y por Impuesto sobre Extracción de Recursos el cual experimenta del año 2009 en relación del año 2008 una disminución del 35%, es importante mencionar que aunque estos rubros presentaron disminuciones las autoridades municipales no han implementado ninguna política encaminada para mejorar las recaudaciones de los impuestos. **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos) Página N° 9.**

La Municipalidad no cuenta con ningún Sistema de Administración Financiera, para las recaudaciones y de la administración en general, donde puede obtenerse automáticamente información con detalle de multas, intereses y recargos aplicados a los contribuyentes, y no tienen políticas más eficaces para la recaudación de impuestos y recuperación de mora de los impuestos municipales.

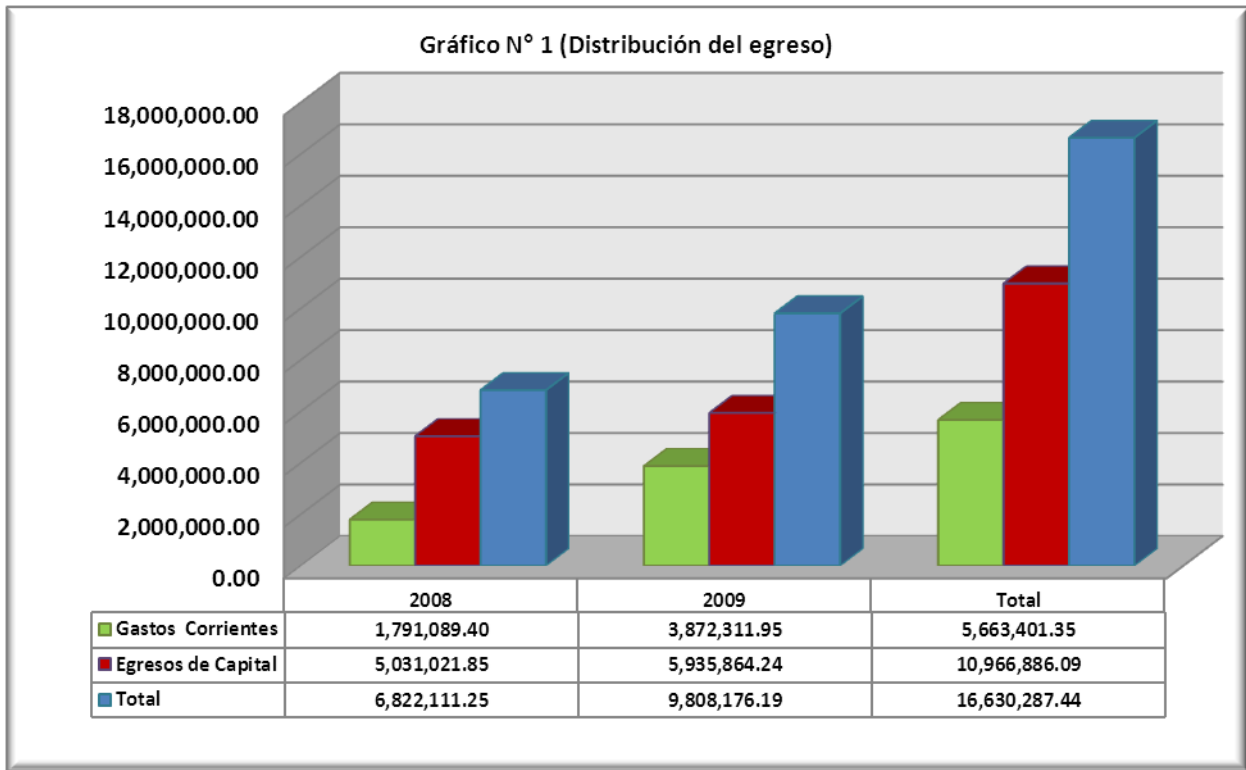
Los Ingresos de Capital, los valores más significativos se concentraron en el rubro de transferencias recibidas de la Administración Central, la Municipalidad obtuvo entre el período comprendido del 01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2009, transferencias por la cantidad de L18,700,534.80 de las cuales les corresponden por concepto de transferencias, L8,624,543.53 en concepto de fondos recibidos de la Estrategia de Reducción de la Pobreza (ERP), L4,745,383.00, en concepto de Recurso de Balance por L1,734,666.78 seguido el Fondo Hondureño de Inversión Social L1,586,955.00, otras Transferencias eventuales L1,169,328.09, Préstamo con un valor L664,782.65 y otros ingresos por L174,875.75 **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos) Página N° 9.**

Gráfico N° 5 (Ingresos de Capital)

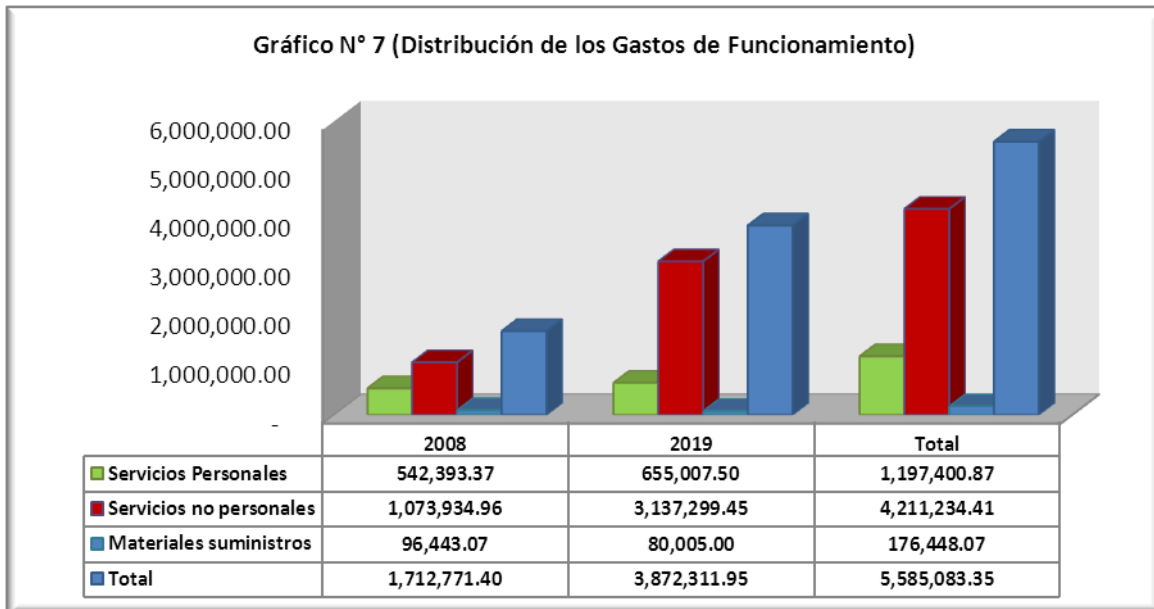


ANÁLISIS DE EGRESOS:

La Municipalidad de Las Flores, Departamento de Lempira, ejecutó gastos totales del período comprendido entre el 01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2009, la suma de **L16,630,287.44**, de los cuales el gasto corriente que incluye íntegramente los Gastos de Funcionamiento por L5,585,083.35, que en el período aumentaron en comparación del año 2009 con el 2008 en un 116%, y los Gastos en Inversión sumaron la cantidad de L10,966,886.09; que en el período aumentaron en comparación del año 2009 con el 2008 en un 18% **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos) Página N° 10.**

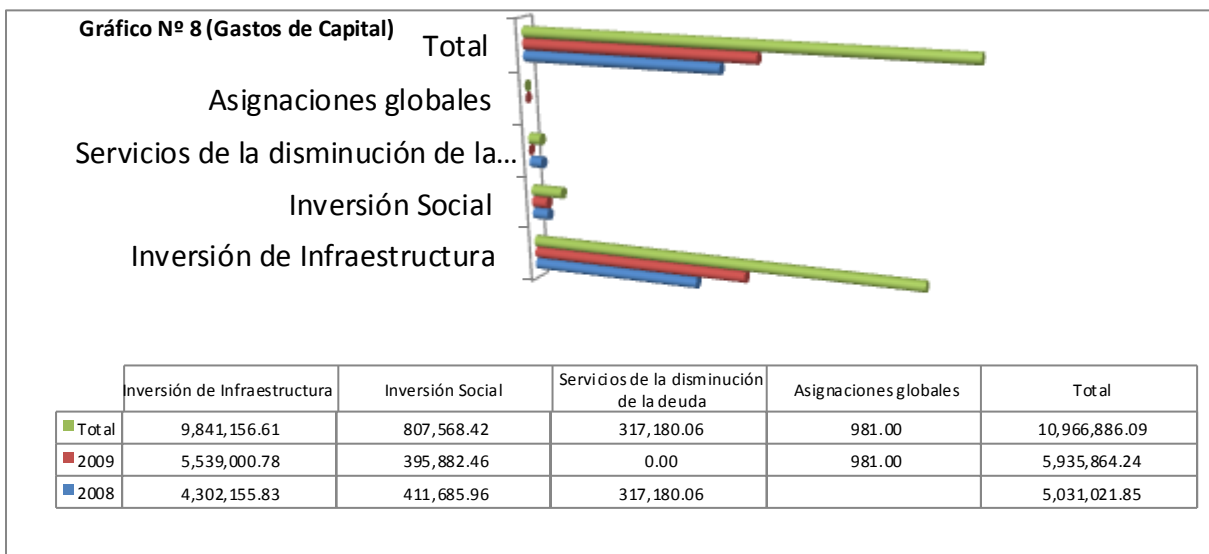


1. Los Gastos de Funcionamiento de la Municipalidad, aumentaron del año 2009 en relación al año 2008, un 116% **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos) Página N° 10.**



El aumento porcentual de la planilla de sueldos del año 2009 comparado con el año 2008 aumentaron en un 21%, los Servicios No Personales aumentaron del año 2009 comparado con el año 2008 en un 192%, y en relación a los demás rubros como Materiales y Suministros disminuyeron en un 17%. **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos) Página N° 10.**

2. Los Gastos de Inversión en el período suman la cantidad de **L10,966,886.09** de los cuales se distribuyeron la suma de **L9,841,156.61** para Bienes Capitalizables o Construcciones y en mejoras de obras civiles y sociales, la suma de **L807,568.42**, para cubrir Transferencias de Capital en mejoramiento de la Infraestructura Social, Salud, para servicio de la disminución de la deuda **L317,180.06**, y asignaciones globales **L981.00** **Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos) Página N° 10**



ANÁLISIS DE INGRESOS Y EGRESOS DURANTE EL PERÍODO

El siguiente análisis se ha realizado en base a las áreas que más proporcionaron ingresos a la Municipalidad entre Ingresos Corrientes y de Capital, por lo que detallamos el siguiente resumen del análisis:

1. Ingresos

Los Ingresos Corrientes recaudados por la Municipalidad durante el 01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2009 es de **L1,369,654.30** equivale al 7% del total de los ingresos de los cuales el 79 % corresponde Ingresos Tributarios y el 21% a Ingresos no Tributarios; los Ingresos de Capital equivalente al 93% del Total de los Ingresos de los cuales el 46% fue por Transferencia del Gobierno Central, el 25% Transferencia ERP, Recurso de Balance el 9%, Fondo Hondureño de Inversión Social 8%, Otras Transferencias Eventuales 6%, Préstamos 4%, Ingresos Eventuales de Capital 1% y Poder Legislativo el 1%; de los ingresos corrientes; los Ingresos Tributarios más significativo fueron: Derechos Municipales,

Impuesto a Establecimientos Industriales e Impuestos Sobre Extracción de Recursos. Ver gráfico N° 4; los Ingresos de Capital más significativos fue por Transferencias del Gobierno Central, Fondos de ERP, Recurso de Balance, Fondo Hondureño de Inversión Social y Otras Transferencias Eventuales.

2. Gastos

Del total de gastos de la Municipalidad durante el período del 01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2009, el 33.58% fueron destinados a gastos de funcionamiento equivalentes a **Cinco Millones Quinientos ochenta y cinco Mil Ochenta y Tres Lempiras con Treinta y Cinco Centavos (L5,585,083.35)** como ser: gastos planillas (sueldos y salarios), dietas, viáticos y otros gastos destinados al uso interno, por ejemplo gastos de la Tesorería, Secretaría, Dirección Municipal de Justicia, Catastro, Unidad Municipal Ambiental, Oficina Municipal de la Mujer etc. los que requieren además gastos de papelería y útiles (Materiales), combustible para movilización, servicios básicos (agua, luz y telefonía), mantenimiento y materiales y suministros. Todos estos gastos son los comprendidos en gastos de funcionamiento que incluyen los objetos de gasto presupuestario del grupo 100, 200, 300, se exceptúan de los mismos las construcciones, adiciones y mejoras a obras, transferencias y en general todos los Gastos de Capital, además de otros programas orientados a inversión en obras públicas y actividades sociales. La inversión sumó **Nueve Millones Ochocientos Cuarenta y Un Mil Ciento Cincuenta y Seis Lempiras con Sesenta y un Centavos (L9,841,156.61)** invertidas en obras civiles, y se efectuaron Transferencias de Capital **Ochocientos Siete Mil Quinientos Sesenta y Ocho Lempiras con Cuarenta y Dos Centavos (L807,568.42)**, para servicios de la deuda y disminución **Trescientos Diecisiete Mil Ciento Ochenta Lempiras con Seis Centavos (L317,180.06)**, Asignaciones Globales **Novecientos Ochenta y un Lempiras (L981.00)** Gráfico N° 8. (Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos) Página N° 10.

CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DE INGRESOS Y EGRESOS DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2008 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

El siguiente análisis se ha realizado en base a las áreas que más proporcionaron ingresos a la Municipalidad en relación a la recaudación de impuestos y transferencias del Gobierno Central, por lo que detallamos el siguiente resumen del análisis:

1. Ingresos

Los Ingresos Corrientes de la Municipalidad de Las Flores, Departamento de Lempira por el período del 01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2009, habiendo una disminución real en relación del año 2009 comparado con el año 2008 de **Setenta y Siete Mil Setecientos Ochenta y Cinco Lempiras con Setenta y Cuatro Centavos (L77,785.74)** equivalente a un 11%, el rubro más significativo fue el de Derechos Municipales, seguido por Impuesto a Establecimientos Industriales e Impuestos Sobre Extracción de Recursos; como resultados se concluye que los Ingresos Corrientes no fueron suficientes para financiar los gastos de funcionamiento de la Municipalidad, para lo cual se detallan las siguientes relaciones:

Relación de promedio de Ingreso Corriente / Gasto de Funcionamiento: $\frac{1,369,654.30}{5,585,083.35} = 24.52$, los Ingresos Corrientes financiaron el 25% de los Gastos de Funcionamiento.

Relación de promedio de Ingreso Corriente / Gasto Corriente: $\frac{1,369,654.30}{5,663,401.35} = 24.18$, los Ingresos Corrientes financiaron el 24% de los Gastos Corrientes.

Relación promedio de Ingreso Corriente/ Gastos Totales: $\frac{1,369,654.30}{16,630,287.44} = 8.24$, los Ingresos Corrientes financiaron el 8% de los Gastos Totales.

2. Gastos

El total de gastos de la Municipalidad durante el período comprendido entre el 01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2009, el 34% fueron destinados a gasto de funcionamiento equivalentes a **Cinco Millones Quinientos Ochenta y Cinco Mil Ochenta y Tres Lempiras con Treinta y Cinco Centavos (L5,585,083.35)**, como ser gastos planillas (sueldos y salarios), dietas, viáticos y otros gastos destinados al uso interno, por ejemplo gastos de la Tesorería, Secretaría, Dirección Municipal de Justicia, Catastro, Unidad Municipal Ambiental, Oficina Municipal de la Mujer, etc. Además gastos de papelería y útiles (materiales), combustible para movilización, servicios básicos (agua, luz y telefonía), mantenimiento entre otros directamente relacionados con la operación de la Municipalidad. Todos estos gastos son los comprendidos en gastos corrientes que incluyen los objetos de gasto presupuestario de los grupos 100, 200, 300, 400 y 500, se exceptúan de los grupos 400, 500 y 700, las construcciones, adiciones y mejoras a obras y la adquisición de maquinaria, Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos y Transferencias de Capital en general, además de otros programas orientados a la inversión en obras públicas y actividades sociales; con lo anterior se determinó que el Gasto Corriente sumó la cantidad de **Cinco Millones Seiscientos Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos un Lempiras con Treinta y Cinco Centavos (L5,663,401.35)**. La inversión en obras civiles sumó la cantidad de **Nueve Millones Ochocientos Cuarenta y Un Mil Ciento Cincuenta y Seis Lempiras Con Sesenta y Un Centavos (L9,841,156.61)**, se efectuaron Transferencias de Capital por la cantidad de **Ochocientos Siete Mil Quinientos Sesenta y Ocho Lempiras con Cuarenta y Dos Centavos (L807,568.42)**, para servicios de la disminución de la deuda Trescientos **Diecisiete Mil Ciento Ochenta Lempiras Con Seis Centavos (L317,180.06)**, y Asignaciones Globales **Novcientos Ochenta y un Lempiras (L981.00)**.

La Municipalidad, de acuerdo al análisis efectuado del gasto, no cumplió con las disposiciones expresadas en el Artículo 91 y 98 de la Ley de Municipalidades, sobrepasando el límite permitido para gasto de funcionamiento, y dando una mala utilización del ingreso de capital ya que no se destinó a inversión en obras en beneficio de la comunidad entre los años 2008 y 2009 la cantidad de **Tres Millones Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta Lempiras con Cincuenta y Ocho Centavos (L3,864,650.58)**, que representaban un exceso de un 448.85% promedio del total de gastos que debieron ejecutarse para gastos de funcionamiento de la Municipalidad, lo anterior también es un incumplimiento a lo establecido en el Artículo 14 numeral 2 de la Ley de Municipalidades, ver cuadro N° 1.

3. Objetivos de la Municipalidad.

- De conformidad con lo que establece el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades vigente, entre los objetivos de la institución es velar porque se cumplan la Constitución de la República y las Leyes;

- Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;

(Expresadas en Lempiras)Cuadro No. 1

Años	Valor de Ingresos corrientes Recaudados	Valor de Transferencias recibidas	Gastos de funcionamiento permitidos por la Ley de Municipalidades	Gastos de funcionamiento ejecutados por la Municipalidad	Gastos de funcionamiento ejecutados en exceso	% en exceso
2008	723,720.02	6,494,646.63	858,762.77	1,712,771.40	854,008.63	99.45%
2009	645,934.28	8,044,607.99	861,670.00	3,872,311.95	3,010,641.95	349.40%
	1,369,654.30	14,539,254.62	1,720,432.77	5,585,083.35	3,864,650.58	448.85%

Nota: Los valores reflejados en el presente cuadro fueron tomados de las Rendiciones de Cuenta de los años examinados. Para el cálculo de los gastos de funcionamiento según el artículo 98 (Decreto N° 127-2000) de la Ley de Municipalidades se consideró para el año 2008 y 2009 el 65% de los ingresos corrientes. En relación a las transferencias del 5% para el año 2009 se consideró el 10%.



**MUNICIPALIDAD DE LAS FLORES,
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA**

CAPÍTULO III

CONTROL INTERNO

- A INFORME
- B DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Señores

Miembros de la Corporación Municipal

Municipalidad de Las Flores,

Departamento de Lempira

Su Oficina

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Municipalidad de Las Flores, Lempira a los rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Egresos, Obras Públicas, Activos Fijos, Presupuesto, Cuentas y Documentos por Cobrar, préstamos y Cuentas por Pagar, Fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP) y Seguimiento de Recomendaciones, por el período comprendido entre el 14 de diciembre de 2007 al 30 de septiembre de 2010.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado y 325 de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar la auditoría se tomó en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La administración es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada cuyos objetivos son suministrar seguridad razonable, que los activos estén protegidos contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas, y que las transacciones se registren en forma adecuada.

Para fines del presente informe se clasificó las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

1. Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias;
2. Proceso Presupuestario;
3. Proceso Contable;
4. Proceso de ingresos y Gastos.

Para las categorías de control interno mencionadas anteriormente, se obtuvo una comprensión de su diseño y funcionamiento; y se observó hechos que se dan a conocer debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de esa entidad y se detallan a continuación:

1. No se realizan arqueos sorpresivos a los fondos y valores municipales;
2. No se realizan conciliaciones bancarias mensualmente con toda la información requerida;
3. Los formatos de declaraciones juradas de los distintos impuestos no se encuentran pre numerados;
4. La cuenta exclusiva de los fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP) es utilizada para depositar otras transferencias;

5. No se lleva un expediente por cada préstamo adquirido;
6. No existen políticas definidas de administración, para el control y manejo del personal municipal.

Tegucigalpa, M.D.C., 07 de agosto de 2013

SOBEYDA LILÍ LÓPEZ ARGUIJO

Supervisor de Auditoría

JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES

Jefe de Departamento de Auditorías
Municipales

GUILLERMO A. MINEROS

Director de Municipalidades

B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

1. NO SE REALIZAN ARQUEOS SORPRESIVOS A LOS FONDOS Y VALORES MUNICIPALES

Al efectuar el control interno al área de Caja y Bancos, se comprobó que no se realizan arqueos independientes y sorpresivos, de los fondos y otros valores manejados por la Tesorera Municipal, con el fin de asegurar el manejo adecuado de los mismos. Detalle así:

Nombre del fondo	Valor del fondo (L)	Persona que maneja el fondo	Observaciones
Caja Chica	5,000.00	Magno Rodolfo Hernández	Existe Reglamento de Caja Chica, con un límite hasta L500.00; sin evidencia por escrito de arqueos sorpresivos de los fondos manejados por el Secretario Municipal
Caja General (ingresos corrientes)	1,369,754.30	Carmen Isabel Torres	Valores reflejados en las liquidaciones presupuestarias de los años 2008 y 2009, sin evidencia por escrito de arqueos sorpresivos de los fondos manejados por la Tesorera Municipal.

Es importante mencionar que de los ingresos totales anuales percibidos por la Municipalidad son manejados por la Tesorería Municipal, utilizando la forma de pago en cheque y efectivo, ya que la Tesorera realiza retiros de las cuentas bancarias de la Municipalidad para efectuar pagos.

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en el Principio General de Control Interno **TSC-PRICI-06 Prevención** y en la Norma General de Control Interno **TSC-NOGECI-V-16 Arqueos Independientes**.

Sobre el particular en fecha 16 de diciembre de 2010, se reunió a los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Las Flores, Lempira para la conferencia final, sobre este hallazgo se obtuvo el siguiente comentario en el punto N°. 2, manifiestan: “se asignará a personal para la realización de arqueos para un mejor control los cuales serán las personas Carlos Muñoz y de Control Tributario Leydi Melissa Cáceres.”

Esta situación dificulta la determinación y la investigación oportuna de faltantes, pérdidas o mal uso de los fondos y valores municipales.

RECOMENDACIÓN N° 1 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Asignar una persona independiente del área de recaudación y registro de transacciones, para que realice arqueos sorpresivos de los fondos y otros valores, sin crear rutina de la actividad y dejando evidencia escrita de la labor realizada.

2. NO SE REALIZAN CONCILIACIONES BANCARIAS MENSUALMENTE CON TODA LA INFORMACIÓN REQUERIDA

Al evaluar el control interno del rubro de Caja y Bancos, se constató que la Tesorera Municipal realiza las conciliaciones bancarias en el tiempo estipulado, sin embargo las mismas carecen de información como ser: cheques en tránsito y débitos por comisión de las siguientes cuentas:

Institución Bancaria	Nº de Cuenta / Ahorro y Cheques		Uso
Banco del Banhcafe	48606000024	Cuenta de Cheques	Transferencia
	48606000036	Cuenta de Cheques	ERP
	4801003680	Cuenta de Cheques	Fondos SETCO
	48606000040	Cuenta en Cheques	Fondos ERP (Emergencia)
	48614000018	Cuenta de Cheques	Fondos ASDI
	48701001815	Cuenta de Ahorros	Ingresos Corrientes

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno **TSC NOGECI V-10 Registro Oportuno**.

Sobre el particular en fecha 16 de diciembre de 2010, se reunió a los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Las Flores, Lempira para la conferencia final, sobre este hallazgo se obtuvo el siguiente comentario en el punto N°. 6, manifiestan: “aceptada la recomendación.”

El no elaborar las conciliaciones bancarias con toda la información requerida, propicia que no exista seguridad razonable de que los saldos presentados sean reales ni confiables, por lo que las decisiones a tomarse en el campo financiero no pudieran ser las más acertadas.

RECOMENDACIÓN N° 2
A LA TESORERA MUNICIPAL

Elaborar las conciliaciones bancarias con toda la información requerida de las transacciones realizadas en las cuentas de ahorro y de cheques, con el fin de mantener información confiable y oportuna para la toma de decisiones, asimismo deberán ser firmadas y selladas por los responsables dentro de los ocho (8) primeros días hábiles del mes siguiente, de manera que estén disponibles para revisiones posteriores.

3. LOS FORMATOS DE DECLARACIONES JURADAS DE LOS DISTINTOS IMPUESTOS NO SE ENCUENTRAN PRE NUMERADOS

Al evaluar el área de Control Tributario y Catastro Municipal, se comprobó que los formatos utilizados para las declaraciones juradas de los distintos impuestos no están pre numerados como establece la ley, dificultando su revisión, detalle a continuación:

Nº.	Declaraciones	Observaciones
1	Impuesto Sobre Bienes Inmuebles	Se desconoce cuantas fueron emitidas en el año, además dificulta su revisión.
2	Industria Comercio y servicio	
3	Impuesto Personal	

Sobre el particular en fecha 16 de diciembre de 2010, se reunió a los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Las Flores, Lempira para la conferencia final, sobre este hallazgo se obtuvo el siguiente comentario en el punto N°. 6, manifiestan: “aceptada la recomendación.”

Como consecuencia de no utilizar los formatos oficiales y oportunos para el cobro de los impuestos tasas y servicios municipales, se expone que el valor no sea el correcto de acuerdo a Ley y el Plan de Arbitrios, ya que los mismos carecen de información de los contribuyentes.

Lo anterior incumple lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en el Principio General de Control Interno **TSC-NOGECI-V-17 Formularios Uniformes.**

RECOMENDACIÓN 3
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Mandar a imprimir los formatos utilizados en los ingresos en forma pre numerada, e instruir a la encargada de Tesorería y Catastro para que los utilice en estricto orden correlativo numérico y de fecha.

4. LA CUENTA EXCLUSIVA DE LOS FONDOS DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA (ERP) ES UTILIZADA PARA DEPOSITAR OTRAS TRANSFERENCIAS

Al revisar los Fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza, se comprobó que se abrió la cuenta N° 48606000036 de Banhcafe, para el manejo de estos fondos, sin embargo se encontró que en esta misma cuenta, también son registradas otras transferencias del FHIS y devolución del 12% (DEI). Además de no llevar registro en un auxiliar en el cual se pueda identificar el ingreso y egreso de estos fondos, otras transferencias en la cuenta ERP, ejemplos:

Descripción	Fecha	Valor (L)	Observaciones
Transferencia Sefin	03/05/2008	12,652.50	Fondos FHIS
Transferencia Sefin	08/02/2012	2,798.02	Devolución de la DEI (12%)
Transferencia Sefin	24/03/2008	36,402.75	Fondos FHIS
Transferencia Sefin	24/06/2008	12,652.50	Fondos FHIS
Transferencia Sefin	11/06/2008	118,551.54	Fondos FHIS
Transferencia Sefin	23/03/2009	9,253.13	Fondos FHIS
Transferencia Sefin	23/03/2009	4,050.00	Fondos FHIS
Total de Otras trasferencias		196,360.44	

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en el Principio General de Control Interno **TSC NOGECI V-10 Registro Oportuno y NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control**

Sobre el particular en fecha 16 de diciembre de 2010, se reunió a los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Las Flores, Lempira para la conferencia final, sobre este hallazgo se obtuvo el siguiente comentario del señor Marcos Quintanilla, Regidor

Cuarto en el punto N°. 4, manifiestan: “Lo mejor es no tocar los fondos para evitar problemas.”

Como resultado de la situación antes expuesta, no es posible identificar y controlar de manera adecuada el destino que la Municipalidad le da a los diferentes ingresos provenientes de subsidios, donaciones y devoluciones de la DEI, lo que dificulta el registro e identificación de los ingresos, lo que incrementan los riesgos de pérdida, robo o uso indebido de los fondos.

RECOMENDACIÓN N° 4
A LA TESORERA MUNICIPAL

Descontinuar la práctica de utilizar la cuenta de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP) para depósitos de otros ingresos, la que deberán ser exclusivamente para transacciones de la ERP; asimismo deberá de registrar detalladamente todos los ingresos y egresos en un libro auxiliar.

5. NO SE LLEVA UN EXPEDIENTE POR CADA PRÉSTAMO ADQUIRIDO

Al revisar los Préstamos por Pagar, se verificó que la documentación que soporta estos pagos no es agrupada en un mismo expediente, ya que son archivadas en folders de otras transacciones, dificultando determinar los montos pagados por capital, intereses y saldos, sin embargo los mismos son registrados contablemente y se detallan así:

Institución Bancaria	N° Préstamos	Fecha de Otorgamiento del Préstamo	Valor del Préstamo (L)	Fecha de vencimiento del préstamo	Utilización	Etapas
Banhcafe	4890200025	01-02-2008	300,000.00	01-02-2009	Compra de terreno microcuencia El Sapotal y Puente vehicular la Mariposas	Cancelado
Banhcafe	13100000014	30/12/2009	500,000.00	30-12-2017	Construcción de Balneario (Aguas Termales)	En proceso

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno **TSC-NOGECI VI-06 Archivo Institucional**.

Sobre el particular en fecha 16 de diciembre de 2010, se reunió a los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Las Flores, Lempira para la conferencia final, sobre este hallazgo se obtuvo el siguiente comentario en el punto N°. 5, manifiestan: “aceptada la recomendación.”

La descentralización de la documentación no permite la elaboración de expedientes con toda la información relacionada a los préstamos, además de dificultar el seguimiento al pago de las cuotas de los mismos, sin que se pueda determinar el saldo real y actual de estos préstamos.

RECOMENDACIÓN N° 5
ALA TESORERA MUNICIPAL

Elaborar un expediente de los préstamos obtenido, el que debe contener la siguiente documentación: acta de autorización del préstamo por parte de la Corporación Municipal, contrato de préstamo, notas de crédito y débito por los desembolsos recibidos y pagos efectuados, destino de los fondos, copia de órdenes de pago, confirmaciones mensuales de saldos por cada préstamo y cualquier otra información relacionada con lo mismo.

6. NO EXISTEN POLÍTICAS DEFINIDAS DE ADMINISTRACIÓN, PARA EL CONTROL Y MANEJO DEL PERSONAL MUNICIPAL

Al evaluar el control interno, se determinó que no existen controles adecuados, aplicados consistentemente, para el manejo del personal, ejemplos:

Nº.	Empleados	Cargo	Observaciones
1	Carmen Isabel Torres	Tesorera Municipal	a. No existe control de entrada y salida del personal
2	Leidy Melissa Cáceres	Jefe de Catastro	b. No se asignan por escrito las funciones a realizar por cada uno de los empleados
3	Magno Rodolfo Hernández	Secretario Municipal	c. No se evalúa el desempeño

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno **TSC-NOGECI III-03 Personal Competente y Gestión Eficaz del Talento Humano, TSC-NOGECI V-05 Instrucciones por Escrito** y la **TSC -NOGECI V-09 Supervisión Constante**.

Sobre el particular en fecha 16 de diciembre de 2010, se reunió a los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Las Flores, Lempira para la conferencia final, sobre este hallazgo se obtuvo el siguiente comentario en el punto N°. 5, manifiestan: “Se empezará a exigir planeación para conocer los lugares visitados cuando salen hacer visitas de campo.”

El no contar con los controles de asistencia y permanencia adecuados, conlleva a que los empleados no sean responsables con su horario de trabajo, asimismo las funciones deberán ser asignadas por escrito a cada empleado(a).

RECOMENDACIÓN 6
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones a quien corresponda para:

- a. Establecer normas y procedimientos que permitan controles de asistencia, permanencia, en el lugar de trabajo y puntualidad de los empleados, a través de permisos autorizados por el Alcalde Municipal o encargado en ausencia de la autoridad competente;

- b. Asignar a un empleado(a) la responsabilidad de resguardar los libros de control de asistencia diaria y/o implementar los controles que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de sus labores de acuerdo al Manual de Puestos y Salarios de la Municipalidad, así como establecer y desarrollar un plan de capacitación, a fin de obtener un mayor rendimiento del personal.



**MUNICIPALIDAD DE LAS FLORES,
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA**

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

- A. INFORME
- B. CAUCIONES
- C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES
- D. RENDICIÓN DE CUENTAS MUNICIPALES
- E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS

Señores

Miembros de la Corporación Municipal

Municipalidad de Las Flores,
Departamento de Lempira
Su Oficina.

Estimados señores:

Hemos auditado los Presupuestos de la Municipalidad de Las Flores, Departamento de Lempira, correspondiente al período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2009 y el correspondiente al año terminado al 31 de diciembre de 2008 cuya auditoría cubrió el período comprendido entre el 14 de diciembre de 2007 al 30 de septiembre de 2010 y de la cual emitimos nuestro informe.

Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y Normas de Auditoría Aplicables al Sector Público de Honduras, adoptadas por el Tribunal Superior de Cuentas. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría, de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los presupuestos examinados, están exentos de errores importantes. La auditoría incluye el examen de cumplimiento a disposiciones legales, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos aplicables a la Municipalidad de Las Flores, Departamento de Lempira, que son responsabilidad de la Administración. Realizamos pruebas de cumplimiento con ciertas disposiciones, de leyes, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos. Sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con tales disposiciones.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron algunos incumplimientos a la Constitución de la República, Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y Ley de Municipalidades y su Reglamento, Ley de Contratación del Estado, Ley del Impuesto Sobre la Renta, Código Tributario, Disposiciones Generales del Presupuesto 2008, 2009 y 2010, Reglamento Operativo de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza, Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en la Norma General de Control Interno y Plan de Arbitrios.

De lo anterior, nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, la Municipalidad de Las Flores, Departamento de Lempira no ha cumplido en todos los aspectos más importantes con esas disposiciones.

Tegucigalpa MDC., 07 de agosto de 2013

SOBEYDA LILÍ LÓPEZ ARGUIJO

Supervisor de Auditoría

JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES

Jefe de Departamento de Auditorías
Municipales

GUILLERMO A. MINEROS

Director de Municipalidades

B. CAUCIÓN

1. EL ALCALDE Y LA TESORERA MUNICIPAL, NO HAN RENDIDO CAUCIÓN

Al evaluar el control interno, se encontró que el Alcalde y la Tesorera Municipal no han rendido la caución a la que están obligados en relación al cargo desempeñado, detalle así:

Nombre del Funcionario	Cargo que desempeña	Fecha de Ingreso	Sueldo al 30/09/2010 (cierre de la Auditoría) (L)
Wilfredo Cáceres Argueta	Alcalde Municipal	25/01/2010	8,500.00
Carmen Isabel Torres Hernández	Tesorera Municipal	01/03/2004	4,600.00

Incumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículo N° 97.- Cauciones. Artículo 167 de su Reglamento; también el Artículo 57.- (Según reforma por Decreto 48-91) de la Ley de Municipalidades

Sobre el particular en fecha 25 de noviembre de 2012, se envió nota de justificación según Oficio N° TSC-013/2010 al señor Wilfredo Cáceres Argueta, Alcalde Municipal y a la fecha no se ha recibido respuesta.

También en fecha 25 de noviembre de 2012, se envió nota de justificación según Oficio N° TSC-014/2010 a la señora Carmen Isabel Torres, Tesorera Municipal y a la fecha no se ha recibido respuesta.

También en fecha 16 de diciembre de 2010, se reunió a los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Las Flores, Lempira para la conferencia final, sobre este hallazgo se obtuvo el siguiente comentario, en el punto N° 8 “expresó el señor Alcalde que había visitado los Bancos y no tuvo respuesta al caso”.

Como consecuencia de lo anterior la Municipalidad no posee un mecanismo de protección que le garantice la recuperación del dinero para resarcirse de los daños en el caso de pérdida, robo o uso indebido de los fondos propiedad de la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN N° 1 A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Exigir al Alcalde y a la Tesorera Municipal, que procedan a rendir la caución que corresponde para el desempeño de sus funciones y mantenerla vigente por el tiempo que dure su gestión. Para los futuros funcionarios y empleados municipales, deben de rendir caución antes de asumir sus puestos, aplicando la fórmula del Artículo 171 del Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES

Al efectuar el control interno, se verificó que los principales funcionarios han cumplido con el requisito de presentar la Declaración Jurada de Bienes, previo a la toma de posesión de sus cargos y posteriormente fueron actualizadas.

D. RENDICIÓN DE CUENTAS MUNICIPALES

La administración de la Municipalidad de Las Flores, Departamento de Lempira, cumplió con el requisito de presentar la Rendición de Cuentas al Tribunal Superior de Cuentas y a la Secretaría del Interior y Población para el año 2010.

E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS

1. LOS INGRESOS POR CONCEPTO DEL OTORGAMIENTO DE DOMINIOS PLENOS NO SE DESTINAN PARA GASTOS DE INVERSIÓN

Al revisar el área de Ingresos, se comprobó que los valores derivados del otorgamiento de dominios plenos, no son utilizados para realizar obras de beneficio directo a la comunidad, valores que son recaudados en tesorería y utilizados para gastos de funcionamiento, detalle así:

Total de Dominios plenos por año

Años	Monto (L)	Observaciones
2008	25,438.25	La Municipalidad todo ingreso recaudado es depositado en la cuenta de ahorros N° 48701-001815 de Banhcafe, en la Ciudad de Gracias, Lempira; utilizada para ingresos corrientes; mismos que son retirados para cubrir gastos presentado a diario en la Alcaldía.
2009	43,985.86	
Total	69,424.11	

Incumpliendo lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Municipalidades.

Sobre el particular en fecha 16 de diciembre de 2010, se reunió a los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Las Flores, Lempira para la conferencia final, sobre este hallazgo se obtuvo el siguiente comentario, en el punto 9 “ Ángel María Reyes, Regidor I desconocía que los ingresos de dominios plenos fueran para proyectos comunitarios.”

Como resultado de la situación antes expuesta, todo ingreso recaudado proveniente de la venta de tierras debe ser controlado de manera adecuada; misma que deberá ser utilizado para proyectos de beneficio comunitario y no para gastos corrientes.

RECOMENDACIÓN N° 1 **A LA TESORERA MUNICIPAL**

Tener presente que los ingresos recaudados por concepto de Dominios Plenos, se deben destinar únicamente para proyectos u obras de inversión, debiendo para su control, depositar estos ingresos en una cuenta bancaria separada.

2. NO SE INFORMA AL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS LA EMISIÓN DE TALONARIOS UTILIZADOS PARA LA RECAUDACIÓN DE LOS DISTINTOS IMPUESTOS, TASAS Y SERVICIOS

Al revisar el rubro de Ingresos, se verificó que la emisión de los recibos de pago utilizados durante el período de la auditoría no se somete a dictamen del Tribunal Superior de Cuentas cada vez que se necesita mandar a imprimir recibos de pago, se solicita a la Corporación Municipal para su aprobación, de inmediato la Tesorera procede a realizar la compra en la imprenta de Santa Rosa de Copán.

Incumpliendo lo establecido en el Reglamento de la Ley de Municipalidades, en su Artículo 227.

Sobre el particular en fecha 16 de diciembre de 2010, se reunió a los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Las Flores, Lempira para la conferencia final, sobre este hallazgo se obtuvo el siguiente comentario, en el punto No. 13 “Aceptada la recomendación.”

Como resultado de esta deficiencia el Tribunal Superior de Cuentas desconoce el inventario de talonarios de recaudaciones de Tesorería para el seguimiento y control de las mismas, siendo una limitante en futuras auditorías a la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN N° 2
AL ALCALDE MUNICIPAL

Proceder a cumplir el Artículo 227 del Reglamento de la Ley de Municipalidades; cada vez que la Municipalidad ordene la impresión de estos comprobantes, deberá comunicarlo al Tribunal Superior de Cuentas y remitirle además, copia del acta de emisión que se levante cuando sean recibidos de la empresa impresora.

3. NO SE ACTUALIZAN LOS VALORES CATASTRALES EN NINGUNA DE LAS INSTANCIAS PERMITIDAS POR LA LEY DE MUNICIPALIDADES

Al evaluar el control interno del área de Ingresos, se constató que en la Municipalidad, no se ha levantado el catastro urbano y rural de su término municipal, no se exige la presentación de la declaración jurada de Bienes Inmuebles, tampoco se realizan inspecciones de campo y no se exige a los vecinos la solicitud del permiso de construcción previo a construir o realizar mejoras a sus propiedades, por lo que no se actualizan los valores catastrales en ninguna de las instancias permitidas por la Ley de Municipalidades y la recaudación de ingresos en concepto de impuesto sobre bienes inmuebles y permisos de construcción y restauración es muy baja, así:

(Valores Expresados en Lempira)

Concepto	Años		Observación
	2008	2009	
Bienes Inmuebles	54,744.95	59,687.31	Se observó que no existe motivación de la administración para que los contribuyentes se presenten a declarar sus bienes (casco urbano y rural).
Permisos de construcción y restauración	5,458.00	340.00	

Incumpliendo lo establecido la Ley de Municipalidades en los Artículos 18, 86 y 125 (reformado); 66 y 85 inciso b) de su Reglamento.

Sobre el particular en fecha 16 de diciembre de 2010, se reunió a los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Las Flores, Lempira para la conferencia final, sobre este hallazgo se obtuvo el siguiente comentario, en el punto N° 7 “expresó el señor Erlin Leonel Romero, Regidor V ya están empezando por el casco urbano.”

Lo anterior ocasiona que la Municipalidad no perciba ingresos correctos, originando pérdidas económicas en la misma, por no contar con un catastro definido en el casco urbano y rural, además no se logran las metas propuestas en el Plan Operativo Anual.

RECOMENDACIÓN N° 3
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

- a) Proceder a realizar las gestiones necesarias para levantar el catastro urbano y rural del municipio, en cumplimiento a la Ley de Municipalidades y su Reglamento;
- b) Invitar a los vecinos del municipio que poseen bienes inmuebles, a que presenten la Declaración Jurada de Bienes, en cumplimiento del Artículo 86 de la Ley de Municipalidades; y,
- c) Exigir la solicitud del permiso de construcción a los vecinos del municipio, previo a construir o realizar mejoras a su vivienda, en cumplimiento del Artículo 85 inciso “b” del Reglamento a la Ley de Municipalidades.

4. NO ES EFICIENTE LA GESTIÓN DE COBRO PARA RECUPERAR LOS IMPUESTOS EN MORA

Al revisar las gestiones de cobro ejecutadas por la Municipalidad, se verificó que no se realizan acciones efectivas para recuperar las deudas a cargo de los contribuyentes, por concepto de los impuestos de bienes inmuebles e industria, comercio y servicios, personal y servicios públicos, ya que se constató que no se utilizan los procedimientos establecidos en la Ley de Municipalidades como ser la vía de apremio o la vía judicial; pues existen avisos de cobro por primera vez; asimismo se confirmó que la información es a partir del año 2008-2010; sin embargo la deuda es invariable a la fecha de corte de la auditoría, ejemplos:

N°	Nombre	Año	Antigüedad de Mora	Valor adeudado (L)
1	Melvin Constantino Orellana	2008-2010	3 años	720.00
2	Otilia Flores	2008-2010	3 años	4,892.04

VALOR ADEUDADO POR LOS CONTRIBUYENTES AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010

Nombre de Impuestos Tributarios, Tasas y Servicios	Valor según Contabilidad 30/09/2010 (L)
Bienes Inmuebles	128,400.49
Impuesto Personal	135,446.60
Industria comercio y servicio	28,696.56
Total	292,543.65

Incumpliendo lo establecido en Ley de Municipalidades Artículo 111 y Artículos 199, 200, 201, 202 y 203 del Reglamento

Sobre el particular en fecha 17 de noviembre de 2010, se reunió a los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Las Flores, Lempira para la conferencia entrada, sobre este hallazgo se obtuvo el siguiente comentario, en el punto15 “ellos preguntaron a los habitantes y están renuentes al pago, al igual tienen planeado hacer operativos para control de negocios.”

También en fecha 16 de diciembre de 2010, se reunió a los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Las Flores, Lempira para la conferencia final, sobre este hallazgo se obtuvo el siguiente comentario, en el punto11 “Aceptada la recomendación.”

Lo anterior podría ocasionar que no se perciban ingresos, originando pérdidas económicas a la Municipalidad al no realizar las gestiones correspondientes en tiempo y forma para que los impuestos no prescriban.

RECOMENDACIÓN N° 4
AL ALCALDE MUNICIPAL

Establecer los lineamientos orientados a actualizar la base de contribuyentes y los registros de valores adeudados en concepto de impuestos, para emprender las acciones de recuperación de estos valores por tributos municipales y evitar la prescripción de mismos.

5. USO INCORRECTO DE LOS FONDOS DE LA CUENTA DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA (ERP)

Al evaluar los ingresos y egresos de los fondos de la Estrategia para Reducción de la Pobreza (ERP), se constató que la administración realizó retiros en forma de préstamos de la cuenta N°. 48606000040 (Fondos Emergencia ERP), para cubrir compromisos de la administración, sin embargo dichos retiros no habían sido depositados de forma íntegra y a la fecha de cierre de la auditoría, la Municipalidad adeuda a la cuenta mencionada la cantidad de **CINCO MIL LEMPIRAS (L5,000.00)**, detalle a continuación:

(Valores Expresados en Lempiras)

Nº	Descripción	Retiros	Depósitos	Valor adeudado (L)
1	Cuenta número 48606000036 Fondos de la Estrategia para Reducción de la Pobreza (ERP)	955,895.88	950,895.88	5,000.00
Total				5,000.00

Incumpliendo lo establecido en el Reglamento General de la Ley de Municipalidades Artículo 175.

También el Reglamento Operativo de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza en su Artículo 2 “Destino de los fondos”

Sobre el particular en fecha 16 de diciembre de 2010, se reunió a los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Las Flores, Lempira para la conferencia final, sobre este hallazgo se obtuvo el siguiente comentario del señor Marcos Quintanilla, Regidor

Cuarto en el punto N°. 4, manifiestan: “Lo mejor es no tocar los fondos para evitar problemas.”

COMENTARIO DEL AUDITOR

Es importante mencionar que la administración tomó como préstamos de la cuenta ERP, con la condición que al recibir los fondos de transferencias se trasladarían los valores tomados, restándole la cantidad valor de L5,000.00, valor que durante el proceso de la auditoría fue depositado en fecha 17 de diciembre de 2010, en la cuenta N° 48606000036 de Banhcafe a nombre de la Municipalidad, con N° de recibo 166256 **(Ver anexo N° 4, página N° 66)**

Como consecuencia de lo anterior la Municipalidad puede dejar de percibir ingresos por este tipo de fondo debido a su uso indebido, entorpeciendo el objetivo para el cual fue aprobado en beneficio de los habitantes del municipio.

RECOMENDACIÓN N° 5 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Instruir al Alcalde Municipal para que los fondos de la Estrategia para Reducción de la Pobreza sean utilizados exclusivamente para los programas y proyectos que fueron formulados según el PIM del ejercicio fiscal correspondiente y aprobado por la oficina del comisionado del Fondo de la ERP.

6. NO SE ENTERO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Al revisar la documentación soporte de las órdenes de pago, se constató que se realizó la retención del 12.5% de Impuesto Sobre la Renta a los Regidores por el pago de dietas; pero estos valores no fueron enterados a la Dirección Ejecutiva de Ingresos, detalle a continuación:

Año	Detalle	Valor adeudado (L)
2008	Por el pago de dietas a Regidores	4,462.50
Total		4,462.50

(Ver detalle en anexo N° 5, página N° 67)

Es importante mencionar que el atraso de los pagos mensuales lleva a pagar intereses, recargos y multas.

Incumpliendo a lo establecido en las siguientes Leyes:

Ley del Impuesto Sobre la Renta en su Artículos 50 párrafo 5 (Reformados) y el 51 Código Tributario en su Artículo 121 (Decreto 140-2008 de fecha 6 de diciembre de 2008)

Sobre el particular en fecha 5 de marzo de 2013, se envió nota de justificación al señor Fernando Pinto Pérez, Ex Alcalde Municipal y a la fecha no se ha recibido respuesta.

Como consecuencia de lo anterior ocasiona que la Municipalidad se exponga a recaer en multas y recargos por la Dirección Ejecutiva de Ingresos.

RECOMENDACIÓN Nº 6
AL ALCALDE MUNICIPAL

Ordenar a la Tesorera Municipal que una vez realizada la retención debe efectuarse la declaración y pago del impuesto retenido a favor de la Dirección Ejecutiva de Ingresos, en cualquier institución bancaria, dentro de los primeros diez días del mes siguiente a que se realiza la retención, y sobre los pagos pendientes de entregar a la DEI, realizar las gestiones necesarias para proceder a realizar dichas cancelaciones.

7. EXPEDIENTES INCOMPLETOS, POR CADA UNA DE LAS OBRAS EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN

Al revisar las Obras Públicas, se constató que la Municipalidad no cuenta con expedientes de las obras municipales ejecutadas y en ejecución, el cual sirva para darle seguimiento al avance de la obra o se pueda determinar el costo acumulado a una fecha determinada. Ejemplos:

Nombre del proyecto	Año de ejecución	Monto Ejecutado (L)	Situación Actual	Observación
Construcción de Centro Social Cultural en la aldea El Mongual (Fondos de transferencias)	2008-2010	235,944.61	Ejecutado	No tienen estimaciones de pago, orden de inicio, informes supervisión y acta de recepción de la obra
Construcción de adoquinado calle casco urbano (Fondos de transferencias)	2008-2009	1,122,553.64	Ejecutado	
Construcción de balneario de aguas termales (Fondos de transferencias)	2009-2010	1,430,318.55	Ejecutado	

Incumpliendo lo establecido en las leyes:
Ley de Contratación del Estado, Artículo 10 y 23

La TSC NOGECI VI Archivo Institucional y la TSC NOGECI-V-08 Documentación de Procesos y Transacciones.

Sobre el particular en fecha 16 de diciembre de 2010, se reunió a los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Las Flores, Lempira para la conferencia final, sobre este hallazgo se obtuvo el siguiente comentario, en el punto 10 "se llevará mejor control en los proyectos."

Lo anterior ocasiona que la revisión de los proyectos ejecutados y en ejecución no se obtenga un resultado exacto y oportuno, el cual deberá estar ordenado y agrupado en un solo expediente por cada obra ejecutada y facilitar su ubicación y revisión posterior.

RECOMENDACIÓN Nº 7
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones a quien corresponda, elabore un expediente para cada obra o proyecto a ejecutar, mismo que debe contener toda la documentación relacionada desde el inicio de la obra hasta su finalización; incluyendo el acta de recepción final.

8. **EL PRESUPUESTO NO ES SOMETIDO Y APROBADO EN LA FECHA ESTABLECIDA POR LA LEY DE MUNICIPALIDADES Y SU REGLAMENTO**

Conforme a la revisión efectuada al rubro de Presupuesto y los libros de actas de las sesiones de la Corporación Municipal, se verificó que el Alcalde Municipal sometió a consideración de la Corporación el presupuesto después de la fecha que establece la Ley de Municipalidades y su Reglamento, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Año	Fecha en que fue sometido y aprobado el presupuesto	Acta
Presupuesto-2008	22/12/2007	23-07 Punto 4
Presupuesto-2009	29/12/2008	23-08 Punto 3
Presupuesto-2010	07/12/2009	23-09 Punto 4

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades en su Artículo 95 y de su Reglamento el Artículo 180.

Sobre el particular en fecha 16 de diciembre de 2010, se reunió a los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Las Flores, Lempira para la conferencia final, sobre este hallazgo se obtuvo el siguiente comentario, en el punto12: "Aceptada la recomendación."

Como consecuencia de lo anterior ocasiona atraso en la ejecución del presupuesto y a la vez atraso en el desembolso de las transferencias.

RECOMENDACIÓN N° 8
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Girar instrucciones al Alcalde Municipal que cumpla el procedimiento, de presentar el Presupuesto Municipal en cuanto al tiempo y forma a más tardar el 15 de septiembre y aprobar a más tardar el 30 de noviembre de cada año el presupuesto de ingresos y egresos.



**MUNICIPALIDAD DE LAS FLORES,
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA**

CAPÍTULO V

FONDOS DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCION DE LA POBREZA

- A. ANTECEDENTES
- B. GESTIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS
- C. DESEMBOLSOS RECIBIDOS Y UTILIZADOS EN EL PERÍODO

CAPÍTULO V

FONDOS DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA (ERP)

A. ANTECEDENTES LEGALES

El Fondo de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza fue creado mediante **Decreto Legislativo N. 70-2002**, publicado en el Diario oficial La Gaceta el 30 de abril de 2002. Sus recursos provienen del 100% del monto equivalente al alivio producido por la reducción del servicio de la deuda externa, generados en el marco de la iniciativa para los países pobres altamente endeudados (HIPC); también provienen de todos los recursos que reciba el Gobierno Central proveniente de cualquier fuente extraordinaria y del 100% de los recursos que otorguen al país otras naciones u organismos internacionales.

Los recursos del Fondo serán utilizados principalmente para el financiamiento de los proyectos en el monto aprobado por el Congreso Nacional y determinado por el Gabinete Social y la Secretaría de Finanzas; además hasta un 2% anual del monto aprobado se destinará a financiar las auditorías preventivas de dichos proyectos; también hasta un 2% del monto aprobado se utilizará para financiar el seguimiento y evaluación de los indicadores, de los avances físicos, financieros y al seguimiento presupuestario.

Los primeros fondos aprobados para el Fondo y la Estrategia para la reducción de la Pobreza alcanzaron la suma de Setecientos Millones de Lempiras (L700,000,000.00) incluidos en el presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2006, contenido en el Decreto Legislativo 32-2006 publicado el 15 de mayo de 2006.

La operatividad de los recursos antes descritos fue establecida mediante Acuerdo Ejecutivo N° 1931 publicado el 23 de octubre de 2006. Según esta normativa, el criterio de asignación de los recursos a las Municipalidades consideraría las siguientes proporciones: 62% por índice de pobreza municipal, un 30% se distribuiría equitativamente entre todos los municipios y un 8% en base al número de habitantes.

En cuanto al financiamiento aprobado, se determinó que los fondos serían canalizados así, un 55% para proyectos en sectores productivos; un 35% para proyectos en sectores Sociales y un 10% destinado al fortalecimiento institucional y gobernabilidad

B. GESTIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS

Conforme a la documentación presentada del período del 14 de diciembre de 2007 al 30 de septiembre de 2010, la administración gestionó, recibió y ejecutó con los Fondos de la Estrategia para Reducción de la Pobreza (ERP), los proyectos tercer desembolso 2006 veintidós (22); primer desembolso 2007 nueve (9); y con fondos de emergencia once (11), por un valor total de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES LEMPIRAS (L4,745,383.00)** lo cual desarrollaron los proyectos de los ejes productivo, social y fortalecimiento institucional y el financiamiento con fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP) se determinó de la forma siguiente:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO PARA PROYECTOS ERP

(Valores Expresados en Lempiras)

Fecha de ingreso	Fechas de recibidos los desembolsos	Cuenta N° Banhcafe	Valor recibido	Porcentaje recibido
Tercer desembolso año 2006	16/07/2008	48606000036	1,845,582.02	70%
Fondos de emergencia	24/02/2009	48606000040	2,161,568.18	100%
Primer desembolso año 2007	16/06/2009	48606000036	738,232.80	30%
Total			4,745,383.00	

C. DESEMBOLSOS RECIBIDOS Y UTILIZADOS EN EL PERÍODO

Es importante mencionar que el segundo desembolso del PIM-2006, quedó un remanente de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCO LEMPIRAS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (L443,805.83)**, utilizado para los cuales fueron aprobado; más el tercer desembolso PIM-2006 y primer desembolso del PIM-2007, para la ejecución de proyectos de los ejes productivos, social e institucional, por la cantidad de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON SESENTA Y UN CENTAVOS. (L2,867,154.61)**, fondos recibidos en la cuenta de Banhcafe N° 48606000036 en cuenta exclusiva del ERP.

1. Plan de Inversión Municipal-PIM-ERP-2006 Tercer desembolso y Primer desembolso PIM-2007

Ejes	Valores Expresados en Lempiras
Productivos	1,554,657.26
Social	897,466.67
Institucional	415,021.68
Sub-Total	2,867,154.61

(Ver detalle en anexo N° 6, página N° 68)

2. Proyectos Ejecutados con Fondos de Emergencia ERP/2009

Ejes	Valores Expresados en Lempiras
Productivos	455,000.00
Social	1,696,193.18
Sub-Total	2,151,193.18
Total-ERP	5,018,338.79

(Ver detalle en anexo N° 6 página N° 68)

Nota: Se revisaron los fondos ERP, comprobando la existencia de los proyectos ejecutados, por desembolsos y por eje, revisando la documentación soporte por expediente; asimismo se determinó el total de los ingresos de este fondo, y a la fecha 30 de septiembre de 2010 se han ejecutado cuarenta y dos (42) proyectos.

Resumen de Ingresos y Gastos por desembolso

(Valores expresados en Lempiras)

Descripción	Ingresos	Egresos	Saldo en Banco al 30/09/2010
Saldo inicial al 14/12/2007 Cuenta cheques 48606000036	443,805.83		
Tercer desembolso año 2006 (70%)	1,845,582.02		
Fondos de Emergencia (100%)	2,161,568.18		
Primer Desembolso año 2007 (70%)	738,232.80		
Intereses Bancarios	21,955.07		
Otras transferencias	3,381,824.50		
Gastos Ejecutados en proyectos ERP			
Gastos Bancarios ERP		5,018,338.79	
Otras Comisiones		2608.6	
Otros Gastos		3,548,374.09	
Total Operado en Ingresos y Gastos	8,592,968.40	8,569,321.48	
Saldo en Bancos de la Municipalidad			*23,646.92
Cuenta de cheques 48606000036 (ERP)			8,325.22
Cuenta de cheques 48606000040 Fondo de Emergencia ERP)			15,321.70

*Las cuentas de la Municipalidad de los fondos ERP, refleja un saldo a la fecha de corte de la auditoría por la cantidad de **VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS LEMPIRAS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (L23,646.92)**.

Podemos concluir que todos los programas y proyectos realizados por la Administración Municipal, con fondos de la Estrategia para Reducción de la Pobreza (ERP) han sido ejecutados tal y como lo establecen los perfiles aprobados por la comisión Ad hoc de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza y los valores analizados de cada proyecto ejecutado, se encuentran razonables por cada desembolso recibido.

**MUNICIPALIDAD DE LAS FLORES,
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA**

CAPÍTULO VI

HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

PARTE A

PARTE B

CAPÍTULO VI

A.- HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA.

Como resultado de nuestra auditoría a los rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Egresos, Obras Públicas, Activos Fijos, Presupuesto, Cuentas y Documentos por Cobrar, préstamos y Cuentas por Pagar, Fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP) y Seguimiento de Recomendaciones, se encontraron hechos que originaron la determinación de responsabilidades, así:

PARTE A

1. PAGO INDEBIDO POR SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES

Al revisar los gastos, se constató que se realizó pagos al Ingeniero civil Roger Reiniery Ramírez Romero en concepto de Servicios Técnicos Profesionales: Supervisión del proyecto de las Aguas Termales contrato de fecha 19 de febrero de 2009. Se constató según constancia de fecha 11 de enero de 2011, que el Ingeniero contratado es empleado permanente de la Mancomunidad PUCA, ya que la Municipalidad es parte de la institución misma que cancela cuota de aporte mensual; además se pactó aumentos a la cuota mensual a través de certificación de punto de acta número 38 numeral 6) séptimo renglón "Para lo cual se acordó que a partir del mes de abril de 2009 las alcaldías aportarán **DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (L19,250.00)** a la Mancomunidad PUCA, para gastos de salarios y funcionamiento operativo". Detalle a continuación:

Pagos indebidos por Servicios Técnicos Profesionales

Orden de pago Nº.	Fecha de orden de pago	Descripción	Valor cancelado (L)
815	19-02-2009	Roger Reiniery Ramírez	25,000.00
945	17-04-2009	Romero	10,000.00
Total			L35,000.00

Es importante mencionar que el contrato pactado entre las partes fue por la cantidad de **CUARENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS (L45,000.00)**, sin embargo se comprobó que la administración canceló el valor de **TREINTA Y CINCO MIL LEMPIRAS (L35,000.00)**.

Incumpliendo lo establecido en la Constitución de la República en su Artículo 258

También incumpliendo la Ley de Municipalidades en su Artículo 58 numeral 1, 5 y 6

Asimismo incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno **TSC-PRECI-03 Economía y Declaración TSC-PRECI-03-01**

Sobre el particular en fecha 5 de marzo de 2013, se envió nota de justificación al señor Fernando Pinto Pérez, Ex Alcalde Municipal y a la fecha no se ha recibido respuesta.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al patrimonio de la Municipalidad de Las Flores, Lempiras, por la cantidad de **TREINTA Y CINCO MIL LEMPIRAS (L35,000.00)**

COMENTARIO DEL AUDITOR

Por lo antes descrito, la administración no debió realizar dicha contratación siendo empleado de la Mancomunidad afiliada.

RECOMENDACIÓN N° 1 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Procurar no realizar contratos de prestación de servicios con personal que es empleado permanente de las Mancomunidades, ya que la institución contratada también es parte de la misma y tiene derechos a los servicios según convenios, además se ocasionan gastos innecesarios a las finanzas municipales, que debieron ser utilizadas para cubrir gastos de funcionamiento o de inversión.

2. NO SE REALIZA LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Al revisar la documentación soporte de las órdenes de pago, se constató que no se realiza la retención del 12.5% de Impuesto Sobre la Renta a los Regidores Municipales por el pago de dietas, detalle a continuación:

1. Dietas pagadas a Ex Regidores Municipales:

Años	Valor Pagado por la Municipalidad (L)	Valor del Impuesto no retenido (L)
2007	23,400.00	2,925.00
2009	78,400.00	9,800.00
Del 01 al 25/01/2010	13,600.00	1,700.00
Total	115,400.00	14,425.00

2. Dietas pagadas a Regidores Municipales:

Años	Valor Pagado por la Municipalidad (L)	Valor del Impuesto no retenido (L)
Del 25/01 al 30/09/2010	78,300.00	9,787.50
Total del período auditado		
Total	193,700.00	24,212.50

Incumpliendo lo establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Artículo 50 (Reformado) párrafo cuarto.

Sobre el particular en fecha 08 de noviembre de 2012, los señores Carmen Isabel Torres Hernández, Tesorera Municipal y Wilfredo Cáceres Argueta, Alcalde Municipal, manifestaron lo siguiente: “Hace constar que los Regidores Municipales que integraban la Corporación Municipal en el período 2006-2010, nos se les hizo la retención del 12.5% por las razones siguiente:

1. Desconocimiento a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta;

2. Según consultas y por interpretaciones de este mismo artículo se consideró que estos regidores es el único ingreso que obtienen y no supera la base impositiva para aplicar el impuesto.

También en fecha 5 de marzo de 2013, se envió nota de justificación al señor Fernando Pinto Pérez, Ex Alcalde Municipal y a la fecha no se ha recibido respuesta.

Asimismo en fecha 19 de marzo de 2013, el señor Wilfredo Cáceres Argueta, Alcalde Municipal manifestó lo siguiente: "Se dejó de retener el impuesto del 12.5% a los Regidores Municipales, porque se solicitó asesoramiento a los personeros de la DEI en una visita de auditoría que realizaron a esta municipalidad y manifestaron que era injusto retenerles ese porcentaje a los Regidores considerando las razones siguientes:

- Es la única fuente de ingresos
- No supera el techo máximo establecido de Lps.90,000.00 anuales.

Lastimosamente no solicitamos por escrito la respuesta de esta declaración. Pero hoy después de las auditorías del TSC si se realizan las retenciones del 12.5%."

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al patrimonio del Estado de Honduras, por la cantidad de **VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS DOCE LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L24,212.50)**.

RECOMENDACIÓN Nº 2 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

- a) Instruir a la Tesorera Municipal, para que al efectuar pagos relacionados con contratos de ejecución de obras, prestación de servicios y el pago de dietas a los Regidores Municipales, se haga la retención del 12.5% de impuesto, de acuerdo al Artículo 50 reformado de la Ley del Impuesto Sobre la Renta;
- b) Instruir a la Tesorera que posteriormente, a la retención debe efectuarse la declaración y pago del impuesto retenido a favor de la Dirección Ejecutiva de Ingresos, en cualquier institución bancaria, dentro de los primeros diez días del mes siguiente a que se realiza la retención.

3. PAGO DE SUELDO A FUNCIONARIA MUNICIPAL QUE LABORA A TIEMPO COMPLETO CON EL PROGRAMA ASIGNACIÓN FAMILIAR (PRAF)

Al revisar los gastos, específicamente sueldos y salarios, se comprobó que la señora Ilda Gladis Pinto Pérez, quien funge como Vice-alcaldesa Municipal de Las Flores, Lempira desde el 25 de enero al 30 de septiembre de 2010 (período de corte de la auditoría), se le realizaron pagos mensuales de **TRES MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L3,500.00)**, se constató que se desempeñaba en el cargo de Coordinador de Proyectos en otra institución, según consta en el Memorando PRAF-R.H.-2118/2010 del Programa Asignación Familiar (PRAF), se confirma que la señora Pinto, labora en la Dirección Ejecutiva del Programa Asignación Familiar desde el 01 de junio de 2010, desempeñándose en el cargo de Coordinador de Proyectos PRAF/DI-MUJER/BCIE, con sede en el Departamento de Lempira, existiendo una incompatibilidad de horarios de acuerdo a su jornada laboral en las Instituciones que se desempeña, lo que indica ausencia de sus labores correspondientes; además se constató que la funcionaria Municipal no presta servicios asistenciales de salud y en la docencia, incumpliendo lo

que establece el Artículo 258 y 259 de la Constitución de la República, detalle a continuación:

Meses	Funcionario	Descripción	Valor Pagado (L)
Junio-2010	Ilda Gladis Pinto Pérez	Pago de sueldo a empleados municipales mes de junio	3,500.00
Julio-2010		Pago de sueldo a empleados municipales mes de julio	3,500.00
Agosto-2010		Pago de sueldo a empleados municipales mes de agosto	3,500.00
Septiembre-2010		Pago de sueldo a empleados municipales mes de septiembre	3,500.00
Total			14,000.00

Incumpliendo lo establecido en la Constitución de la República en su Artículo 258 y 259 También incumpliendo la Ley de Municipalidades en su Artículo 58 numeral 1, 5 y 6

Asimismo incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno **TSC-PRECI-03 Economía y Declaración TSC-PRECI-03-01**

Sobre el particular en fecha 22 de noviembre de 2010, el señor Wilfredo Cáceres Argueta, Alcalde Municipal, manifestó lo siguiente: “ a) (horario) normalmente asiste en los días de sesión de las 8:00 a.m a 4 p.m. las demás fechas asiste en las horas y días que se le convoca, d) Actualmente no tiene otra fuente de ingreso únicamente lo que recibe en concepto de sueldo de Vice-Alcaldesa, lo demás depende de los ingresos de su esposo.”

También en fecha 19 de marzo de 2013, el señor Wilfredo Cáceres Argueta, Alcalde Municipal manifestó lo siguiente: “Relacionado con el pago que se le ha hecho a la señora Vice-Alcaldesa Municipal, estos pagos se hicieron por desconocimiento, pero luego hecho ella dejo de laborar en esta institución.”

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al patrimonio de la Municipalidad de Las Flores, Lempiras, por la cantidad de **CATORCE MIL LEMPIRAS (L14,000.00)**.

COMENTARIO DEL AUDITOR

El horario de trabajo de la señora antes descrita, no es compatible con el horario de trabajo de la Municipalidad, por consiguiente y en apego a lo que establece la Constitución de la República y la Ley de Municipalidades, no tienen derecho a percibir salarios, bonificaciones o dietas de parte de la Municipalidad, dada la incompatibilidad de horario.

RECOMENDACIÓN N° 3 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Abstenerse de efectuar pagos que no están permitidos en el Artículo 258 de la Constitución de la República, el cual expresa que ninguna persona podrá desempeñar a la vez dos o más cargos públicos remunerados, excepto quienes presten servicios asistenciales de salud y en la docencia. Como también ningún funcionario, empleado o trabajador público que perciba un sueldo regular, devengará dieta o bonificación por la prestación de un servicio en cumplimiento de sus funciones.

4. **DIETAS PAGADAS SIN DOCUMENTACIÓN DEL ACTA Y SIN ASISTENCIA DE LOS REGIDORES A LAS SESIONES DE CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Al evaluar los gastos y mediante análisis de la lectura de los libros de actas, se comprobó que la administración durante el período evaluado, efectuó pagos por sesiones de Corporación Municipal a Regidores que no ratificaron las actas y algunos que no asistieron y que fueron pagadas, las que se detalla así:

Nº	Nombre del Regidor	Período de Gestión	Valor pagado (L)
1	Encarnación Torres Sarmiento	14/12/2007 al 25/01/2010	787.50
2	Wilfredo Cáceres Argueta	14/12/2007 al 25/01/2010	2,387.50
3	Juan Jesús Gutiérrez Ferrera	25/01 al 30/09/2010	1,800.00
4	Erlin Leonel Romero Escalante	25/01 al 30/09/2010	900.00
Total			5,875.00

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades Artículos 28 párrafo primero 35, y 21 del Reglamento

Sobre el particular en fecha 13 de diciembre de 2010, se envió nota de justificación a los señores miembros de Corporación Municipal responsables y en respuesta al oficio se recibió “copia del recibo de cancelación en Tesorera de la Municipalidad de Las Flores, Lempira.”

Lo anteriormente descrito ocasionó un perjuicio económico al patrimonio de la Municipalidad de Las Flores, Lempira por la cantidad de **CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS (L5,875.00)**.

COMENTARIO DEL AUDITOR

Situación que fue subsanada por los responsables a través de pago de forma individual en la Tesorería de la Municipalidad de las Flores, Lempira, cubriendo la responsabilidad total. **(Ver anexo Nº 7, página Nº 69)**

RECOMENDACIÓN Nº 4
AL ALCALDE MUNICIPAL

Instruir al Secretario y Tesorera Municipal de elaborar la constancia y efectuar el pago de dietas de acuerdo a la asistencia de los Regidores, sesión realizada y ratificada por los miembros de la Corporación Municipal.

5. **CÁLCULO INCORRECTO DEL IMPUESTO VECINAL A EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS**

Al revisar los ingresos provenientes del impuesto personal, se constató que la encargada de Control Tributario realizó el cálculo incorrecto a empleados y funcionarios de la Municipalidad de Las Flores, al no aplicar la tabla del artículo 77 de la Ley de Municipalidades y Plan de Arbitrios; por la cantidad de **CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS (L4,956.60)**, detalle a continuación:

a. Pagos recuperados en efectivo

Nº	Nombre del Contribuyente	Valor adeudado	Años	Fecha de recibo	Número de recibo	Valor cancelado
			2007-2010			
Valores expresados en Lempiras)						
1	Sully Merary Cruz	28.20	2008	40528	32141	28.20
2	Leidy Melissa Cáceres	7.13	2010	16-12-10	32142	7.13
3	Carmen Isabel Torres	725.30	2007-2009-2010	40528	32144	725.30
4	Carmen Isabel Torres	21.05	2010	40528	32145	21.05
5	Carlos Roberto Muños	156.24	2010	40528	32138	156.24
6	Jose Adonis Puerto	7.68	2010	40528	32136	7.68
7	Jose Adonis Puerto	161.79	2008-2009-2010	40528	32135	161.79
8	Ana Yamileth Garcia	137.68	2007-2009-2010	40528	32139	137.68
9	Ana Yamileth Garcia	8.10	2010	40524	32140	8.10
Sub-Total		1,253.17				1,253.17

b. Empleados y funcionarios que firmaron compromiso de pago

Nº	Nombre del Contribuyente	Cargo	Valor Adeudado (L)
1	Magno Rodolfo Hernández	Secretario Municipal	1,203.85
2	Honoris Flores Pineda	Conserje	329.38
3	Hilda Gladis Pinto	Vice Alcalde Municipal	391.80
4	Fernando Pinto Pérez	Ex Alcalde Municipal	1,321.51
5	Carmen Maria Bobadilla	Ex Jefe Catastro	456.88
	Sub-Total		3,703.43
Total			4,956.60

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades en su Artículo 77

Sobre el particular en fecha 10 de diciembre de 2010, los señores empleados y funcionarios, de la Municipal manifestaron lo siguiente: “Asumimos el compromiso de pagar 6 cuotas niveladas dependiendo cada monto, considerando que hay cantidades grandes y no tenemos igual capacidad de pago. Varios de nosotros posiblemente haremos el pago de una vez.”

Lo anteriormente descrito ocasionó un perjuicio económico al patrimonio de la Municipalidad de Las Flores, Lempira por la cantidad de **CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS (L4,956.60)**.

COMENTARIO DEL AUDITOR

Situación que fue subsanada por los responsables a través de pago de forma individual en la Tesorería de la Municipalidad de Las Flores, Lempira, por la cantidad de **(L1,253.17)**, quedando pendiente en compromisos de pago por los responsables por la cantidad de **(L3,703.43)**, hasta cubrir la responsabilidad total. **(Ver anexo Nº 8, página Nº 70)**

Producto de lo anterior, la Municipalidad deja de percibir cantidades importantes de recursos financieros que podrían ser utilizados por la Institución para financiar la ejecución de obras de beneficio colectivo o atender oportunamente los compromisos financieros derivados de la ejecución de sus programas de funcionamiento.

RECOMENDACIÓN Nº 5
AL ALCALDE MUNICIPAL

Instruir a la encargada de Catastro Municipal, efectuar el cálculo correcto del impuesto personal de cada uno de los empleados y funcionarios de la Municipalidad preferiblemente en el primer trimestre del año y remitirlo a Tesorería Municipal para que cada empleado autorice la deducción correspondiente y que se mantengan solventes con sus pagos de impuestos.

6. FALTANTE DE EFECTIVO

Al revisar Caja y Bancos, y al realizar la determinación de saldos de los ingresos percibidos y de los gastos efectuados por la administración de la Municipalidad durante el período 14 de diciembre de 2007 al 25 de enero de 2010, se encontró faltante por la cantidad de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS CON TRECE CENTAVOS (L458,13)**, detalle así:

Período de Gestión	Responsables	Cargo	Valor Pagado (L)
14/12/2007 al 25/01/2010	Fernando Pinto Pérez	Ex Alcalde Municipal	458.13
	Carmen Isabel Torres	Tesorera Municipal	
Total del período de la Auditoría			458.13

Incumpliendo lo establecido en **las siguientes leyes:**

Ley de Municipalidades, en su Artículo 58 numeral 3, 5 y 6

Ley Orgánica del Presupuesto en sus Artículos 121 y 122

Sobre el particular en fecha 13 de diciembre de 2010, se envió nota de justificación a la señorita Carmen Isabel Torres Tesorera Municipal y en respuesta al oficio se recibió "copia del recibo de cancelación en la cuenta de Banhcafe a nombre de la Municipalidad de Las Flores, Lempira."

Lo anteriormente descrito ocasionó un perjuicio económico al patrimonio de la Municipalidad de Las Flores, Lempira por la cantidad de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS CON TRECE CENTAVOS (L458.13)**.

COMENTARIO DEL AUDITOR

Es importante mencionar que el valor de L458.13 fue depositado en fecha 17 de diciembre de 2010, en Banhcafe cuenta Nº 48606000024 a nombre de la Municipalidad, con Nº de recibo 0058652 (**Ver anexo Nº 9, página Nº 71**)

RECOMENDACIÓN Nº 6
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones a quien corresponda para que diseñen y aprueben e implementen un adecuado y confiable sistema de control interno para asegurar que los bienes y valores sean custodiados y manejados correctamente y en que actividades específicas se han utilizado para que no existan estos faltantes.

PARTE B

7. SE REALIZARON REGISTROS INCORRECTOS EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS

Al analizar los valores recibidos por concepto de ingresos, se comprobó que la Administración Municipal, registró en el presupuesto ejecutado de los años 2008 y 2009 valores incorrectos por concepto de ingresos corrientes y de capital; los que corresponden a la cuenta de Impuesto a Establecimientos Industriales, Préstamos y otros activos, registrados contablemente en las cuentas mencionadas de los diferentes años de manera incorrecta, los que se detallan así:

Valores registrados incorrectamente al final de cada año fiscal

Ingresos Totales					
Años	Descripción	Valores de ingresos registrados en el Presupuesto ejecutado	Valores de ingresos que se debió reflejar en el presupuesto ejecutado	Diferencias	Observación
(Valores expresados en Lempiras)					
2008	Total de Ingresos Recaudados	9,676,525.32	9,676,625.32	100.00	Valor sumado de más en la cuenta de Impuesto a Establecimientos Industriales
2009	Ingresos Recaudados (Préstamos)	364,782.65	500,000.00	135,217.35	La administración registró en la columna de préstamos el valor recibido de los fondos FHIS.
	Ingresos Recaudados (Venta de Activos)	44,935.86	44,435.86	500.00	Diferencia que corresponde a la cuenta de otros activos
	Ingresos Recaudados (Intereses Bancarios)	21,927.86	21,263.42	664.44	Valor que fue registrado incorrectamente.
Totales		10,108,171.69	10,242,324.60	136,481.79	

Incumpliendo lo establecido en la Ley sobre Normas de Contabilidad y de Auditoría aprobados y oficializado en la Gaceta el 16 de febrero de 2004 y según decreto 189-2004, Artículo 10 CONTABILIDAD APROPIADA.

También lo establecido en la NIF A-2 Postulado Básico Integridad de Contabilidad Gubernamental, con vigencia a partir de 1º de enero de 2006.

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en las Normas Generales de Control Interno **TSC-NOGECI V-10 Registro Oportuno**.

Sobre el particular en fecha 5 de marzo de 2013, se envió nota de justificación a la señorita Carmen Isabel Torres, Tesorera Municipal y a la fecha no se ha recibido respuesta.

Lo anterior no permite que la Municipalidad presente informes de ingresos, que contengan información real y completa además no reflejen las transacciones financieras reales realizadas por lo que no se posee información financiera oportuna y confiable, principalmente las relacionadas con los ingresos de la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN Nº 7
AL ALCALDE MUNICIPAL

Ordenar al Tesorero Municipal que al elaborar los informes rentísticos y la liquidación de presupuesto de forma que coincida con las cantidades que contempla la documentación de soporte, con el fin de que la información presentada sea fiable, útil y relevante para el control de las operaciones y para la toma de decisiones.

8. LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EXCEDEN EL PORCENTAJE ESTABLECIDO EN LA LEY DE MUNICIPALIDADES

Como resultado del análisis efectuado a las liquidaciones presupuestarias de los años sujetos a revisión, se observó que el uso del porcentaje establecido de ingresos corrientes como monto máximo para ser utilizados en gastos de funcionamiento, se excedió de los parámetros que estipula la Ley de Municipalidades, se adjunta cuadro con detalle:

Años	Valor de Ingresos corrientes Recaudados	Valor de Transferencias recibidas	Gastos de funcionamiento permitidos por la Ley de Municipalidades	Gastos de funcionamiento ejecutados por la Municipalidad	Gastos de funcionamiento ejecutados en exceso	% en exceso
2008	723,720.02	6,494,646.63	858,762,77	1,712,771.40	854,008.63	99.45%
2009	645,934.28	8,044,607.99	861,670.00	3,872,311.95	3,010,641.95	349.40%
	1,369,654.3	14,539,254.62	1,720,432.77	5,585,083.35	3,864,650.58	448.85%

(Ver detalle en anexo 10, página Nº 72)

(*) Valor que corresponde de los ingresos corrientes de los años en mención por el 65% establecido según Ley de Municipalidades, más el 15% de las transferencias.

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades en su Artículo 91 (según reforma por Decreto 143-2009) y 98 numeral 2 y 6

Sobre el particular en fecha 6 de marzo de 2013, se envió nota de justificación al señor Fernando Pinto Pérez, Ex Alcalde Municipal y a la señorita Carmen Isabel Torres, Tesorera Municipal y a la fecha no se ha recibido respuesta.

La falta de control en los gastos disminuye considerablemente la posibilidad de que la Municipalidad pueda destinar una mayor cantidad de los recursos financieros para ejecutar proyectos de beneficio colectivo, minimizando así las posibilidades de atender las necesidades básicas requeridas por los habitantes del municipio.

RECOMENDACIÓN Nº 8
AL ALCALDE MUNICIPAL

a) Efectuar una revisión detallada del presupuesto general de ingresos y egresos de la Municipalidad, con el propósito de asegurar que los ingresos de capital, específicamente las transferencias recibidas del Gobierno Central, únicamente se utilicen para la ejecución de proyectos y obras de beneficio directo de la comunidad y no para financiar gastos de funcionamiento como ha sucedido en ejercicios

anteriores;

- b) Designar al encargado de presupuesto, realice revisiones trimestrales sobre la ejecución presupuestaria municipal, a efecto de comprobar si los fondos están siendo utilizados conforme lo que establece la Ley de Municipalidades, otras disposiciones legales y de acuerdo con lo aprobado en el presupuesto general de ingresos y egresos de la Municipalidad.

9. NO SE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CORRECTO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

Según dictamen técnico y de avalúo de obras, presentado por el auditor de proyectos municipales, con fondos de Transferencias, se determinó que la administración durante el período de la auditoría para los proyectos ejecutados, no cumplió con los procedimientos de contratación, que estipula las Disposiciones Generales del Presupuesto y la Ley de Contratación del Estado, ejemplos así:

Años	Nombre del Proyecto	Monto del proyecto (L)	Fondos	Procedimiento de Contratación realizado por la Municipalidad	Situaciones incumplidas
2008-2009	Construcción de Puente de Hamaca, Aldea Monte de la Virgen	548,235.77	Transferencias	Directa	<ul style="list-style-type: none"> - No cuenta con orden de inicio - Contratación de mano de obra (Licitación privada por su monto) - Acta de recepción de la obra - Informe de supervisión profesional
2009	Construcción Adoquinado Casco urbano	1,122,553.64	Transferencias	Administración	<ul style="list-style-type: none"> - No cuenta con orden de inicio - Acta de recepción de la obra - Estimaciones de pago - Informe de supervisión profesional - Contratación de mano de obra (Tres cotizaciones) - Compras a proveedores (Tres cotizaciones)
2009	Construcción Casa Comunal, Aldea Mongual	235,944.61	Transferencias	Directa	<ul style="list-style-type: none"> - No cuenta con orden de inicio - Acta de recepción de la obra - No hay diseño, especificaciones y presupuesto base - Informe de supervisión profesional
2009-2010	Construcción de Balneario en Agua Termales	1,490,536.65	Transferencias	Directa	<ul style="list-style-type: none"> - No cuenta con orden de inicio - Acta de recepción de la obra - Contratación de mano de obra (Licitación Privada) - La mano de obra se ejecutó seccionada - Compras a proveedores (Tres cotizaciones) - Diseño, especificaciones y presupuesto base

*Es importante mencionar que el proyecto del Balneario en Agua Termales fue ejecutado desde el año 2009, incumpliendo el proceso de contratación y terminado por la administración actual.

Incumpliendo lo establecido en **las siguientes leyes:**

Ley de contratación del Estado en sus Artículos 5, 23, 38 n) 2

Disposiciones Generales del presupuesto año 2008 en su Artículo 52 párrafos 3 y 4; año 2009 Artículo 40 párrafo 4 y Artículo 31 párrafo 4 y 5;

Sobre el particular en fecha 6 de marzo de 2013, se envió nota de justificación al señor Fernando Pinto Pérez, Ex Alcalde Municipal y a la fecha no se ha recibido respuesta.

Lo anterior ocasiona que la Municipalidad no cumpla con los procedimientos de contratación que estipula la ley y que los contratistas no cumplan con lo pactado en el contrato en relación a la obra a ejecutar, sin tener la municipalidad los mecanismos legales para exigirle el cumplimiento de la misma.

RECOMENDACIÓN N° 9
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Ordenar al Alcalde Municipal que para la ejecución de obras, se debe realizar el procedimiento de contratación que por los montos establecen las Disposiciones Generales del Presupuesto de cada año y la cual es regulada por la Ley de Contratación del Estado y con el cual se garantiza la transparencia en el manejo de los recursos de la Municipalidad.



**MUNICIPALIDAD DE LAS FLORES,
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA**

CAPÍTULO VIII

HECHOS SUBSECUENTES

CAPÍTULO VII

HECHOS SUBSECUENTES

Como resultado de nuestra Auditoría a los rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Gastos, Obras Públicas, Presupuesto, Activos Fijos, Cuentas por Pagar, Cuentas por Cobrar, Fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza y Seguimiento de Recomendaciones, se encontraron hechos subsecuentes significativos que pudieran tener un efecto adverso en el patrimonio de la Municipalidad, que se detallan a continuación:

1. PAGO DE SUELDO A FUNCIONARIA MUNICIPAL QUE LABORA A TIEMPO COMPLETO CON EL PROGRAMA ASIGNACIÓN FAMILIAR (PRAF), FUERA DEL PERÍODO DE LA AUDITORÍA

Al revisar los gastos, específicamente sueldos y salarios, se comprobó que la señora Ilda Gladis Pinto Pérez, quien funge como Vice-alcaldesa Municipal de Las Flores, Lempira desde el 25 de enero al 30 de septiembre de 2010 (período de corte de la auditoría), se le realizaron pagos mensuales de **TRES MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L3,500.00)**, se constató que se desempeñaba en el cargo de Coordinador de Proyectos en otra institución, según consta en el Memorando PRAF-R.H.-2118/2010 del Programa Asignación Familiar (PRAF), se confirma que la señora Pinto, labora en la Dirección Ejecutiva del Programa Asignación Familiar desde el 01 de junio de 2010, desempeñándose en el cargo de Coordinador de Proyectos PRAF/DI-MUJER/BCIE, con sede en el Departamento de Lempira, existiendo una incompatibilidad de horarios de acuerdo a su jornada laboral en las Instituciones que se desempeña, lo que indica ausencia de sus labores correspondientes; además se constató que la funcionaria Municipal no presta servicios asistenciales de salud y en la docencia, incumpliendo lo que establece el Artículo 258 y 259 de la Constitución de la República. Por lo que quedan pendientes los meses de octubre y noviembre de 2010, ya que dichos pagos estaban fuera del período evaluado, detalle a continuación:

Meses	Funcionario	Descripción	Valor Pagado (L)
Octubre-2010	Ilda Gladis Pinto Pérez	Pago de sueldo a empleados municipales mes de junio	3,500.00
Noviembre-2010		Pago de sueldo a empleados municipales mes de julio	3,500.00
Total			7,000.00

(Ver anexo N° 11, página N° 73)

Incumpliendo lo establecido en la Constitución de la República en su Artículo 258 y 259

También incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno **TSC-PRECI-03 Economía y Declaración TSC-PRECI-03-01**

Sobre el particular en fecha 22 de noviembre de 2010, el señor Wilfredo Cáceres Argueta, Alcalde Municipal, manifestó lo siguiente: " a) (horario) normalmente asiste en los días de sesión de las 8:00 a. m a 4 p.m. las demás fechas asiste en las horas y días que se le

convoca, d) Actualmente no tiene otra fuente de ingreso únicamente lo que recibe en concepto de sueldo de Vice-Alcaldesa, lo demás depende de los ingresos de su esposo.”

También en fecha 19 de febrero de 2013, se envió nota de justificación al señor Wilfredo Cáceres Argueta, Alcalde Municipal con copia a Carmen Isabel Torres, Tesorera Municipal y a la fecha no se ha recibido respuesta.

COMENTARIO DEL AUDITOR

El horario de trabajo de la señora antes descrita, no es compatible con el horario de trabajo de la Municipalidad, por consiguiente y en apego a lo que establece la Constitución de la República y la Ley de Municipalidades, no tienen derecho a percibir salarios, bonificaciones o dietas de parte de la Municipalidad, dada la incompatibilidad de horario. Asimismo a la comisión que se asigne para realizar nuevamente la auditoría en esta Municipalidad, deberá hacer las verificaciones antes referidas y hacer las responsabilidades que correspondan.



**MUNICIPALIDAD DE LAS FLORES
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA**

CAPÍTULO VIII

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

1. NO SE CUMPLIÓ CON ALGUNAS DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS EN EL INFORME DE AUDITORÍA N° 072-2007-DASM-CFTM

Durante la ejecución de la Auditoría a la Municipalidad de Las Flores, Departamento de Lempira, se dio seguimiento a las recomendaciones formuladas en el Informe de Auditoría Financiera y Cumplimiento Legal N° 072-2007-DASM-CFTM, que comprende el período del 25 de enero de 2002 al 13 de diciembre de 2007, el cual fue notificado por El Tribunal Superior de Cuentas el 26 de junio de 2008, verificando que de las 11 recomendaciones que contenía el informe, se implementaron siete (7), dejando sin cumplir cuatro (4). Detalle a continuación:

Nº.	TITULO DEL HALLAZGO	RECOMENDACIONES INCUMPLIDAS
1	No se efectúan arquezos periódicos de los fondos municipales	<u>RECOMENDACIÓN N° 1</u> <u>AL ALCALDE MUNICIPAL</u> En la evaluación del control interno relacionado con la custodia del efectivo, se comprobó, que los fondos no son objeto de verificaciones y revisiones periódicas, acción que debería ser ejecutada por otro funcionario o empleado diferente de quien recibe y custodia.
2	No se realizan conciliaciones bancarias	<u>RECOMENDACIÓN N° 2</u> <u>AL ALCALDE MUNICIPAL</u> Asegurarse que en forma periódica y sobre la base de estados de cuentas se proceda a la conciliación de las cuentas bancarias a fin de establecer la veracidad y confiabilidad de los saldos del efectivo en bancos.
3	No se efectúa retención del 12.5% del impuesto sobre la renta	<u>RECOMENDACIÓN N° 3</u> <u>AL ALCALDE MUNICIPAL</u> Proceder de inmediato a la retención del 12.5% que exige la Ley del Impuesto Sobre la Renta en su Artículo No. 50 en concepto de dietas dicha retención deberá ser enterada en una institución bancaria autorizada por la Dirección Ejecutiva de Ingresos.
4	La Municipalidad no informa al Tribunal Superior de Cuentas sobre la impresión de comprobantes.	<u>RECOMENDACIÓN N° 4</u> <u>AL ALCALDE MUNICIPAL</u> Informar al Tribunal Superior de Cuentas TSC. Cada vez que se mande a imprimir comprobantes para el cobro de impuestos y tasas por servicios municipales, tal y como lo establece el Artículo 227 del Reglamento de la Ley de Municipalidades

Es importante aclarar que las deficiencias encontradas en el informe de la Auditoría anterior también serán reflejas en el **INFORME N° 030-2010-DAM-CFTM-AM-A**, del período 14 de diciembre de 2007 al 30 de septiembre de 2010, por incumplimiento al Artículo 79 de la Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

Incumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas Artículo 79

Sobre el particular en fecha 16 de diciembre de 2010, se reunió a los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Las Flores, Lempira para la conferencia final, sobre este hallazgo se obtuvo el siguiente comentario en el punto N°. 2, manifiestan: “se

asignará a personal para la realización de arquezos para un mejor control los cuales serán las personas Carlos Muñoz y de Control Tributario Leydi Melissa Cáceres.”

También en fecha 16 de diciembre de 2010, se reunió a los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Las Flores, Lempira para la conferencia final, sobre este hallazgo se obtuvo el siguiente comentario en el punto N°. 6 y 13, manifiestan: “aceptada la recomendación.”

Asimismo en fecha 23 de julio de 2013, se envió nota de justificación al señor Fernando Pinto Pérez, Ex Alcalde Municipal y a la fecha no se ha recibido respuesta.

Por lo expuesto anteriormente, es importante cumplir con las recomendaciones reflejadas en el informe emitido por el Tribunal Superior de Cuentas, ya que se evitaren errores posteriores que ocasionan responsabilidades.

RECOMENDACIÓN N° 1
AL ALCALDE MUNICIPAL

Cumplir con las recomendaciones formuladas en el informe de auditoría anterior, el cual fue notificado por la Secretaria General de este ente contralor, siendo de obligatorio implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo, para lo cual la administración municipal debe elaborar un Plan de Implementación y enviarlo al Tribunal Superior de Cuentas para su revisión y aprobación.

Tegucigalpa, MDC., 07 de agosto de 2013

SOBEYDA LILÍ LÓPEZ ARGUIJO
Supervisor de Auditoría

JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES
Jefe de Departamento de Auditorías
Municipales

GUILLERMO AMADO MINEROS
Director de Municipalidades